

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Si tuviste coronavirus**

**DONÁ PLASMA**

**PODÉS SALVAR VIDAS**

**LLAMÁ AL 0800-222-0101**



**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>7</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>14</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>19</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>29</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>38</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>49</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 848/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-14619886-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a Nicolás CURCI y a Joaquín Elías GUILLEN BADENES, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se propicia la designación de Nicolás CURCI y Joaquín Elías GUILLEN BADENES, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible cuenta con los cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que los postulantes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos en los que han sido propuestos, correspondiéndoles percibir las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%), previstas en los Decretos N° 8373/87 y modificatorios N° 2237/89 y N° 4719/89 y Decreto N° 244/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Dirección de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a los agentes mencionados en el Anexo Único (IF-2020-19838418-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a los agentes citados en el Anexo referido en el artículo precedente, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%), previstas en los Decretos N° 8373/87 y modificatorios N° 2237/89 y N° 4719/89 y Decreto N° 244/08.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U.EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2020-19838418-  
GDEBA-DDDPPPOPS

655b3ec69079eb34ed36f8fa48e222d39956105c6e15a9bcd7d0eecaad624b90 [Ver](#)

**DECRETO N° 849/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-28169156-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina en el cargo de Oficial Letrado de la Delegación Zona XI - Mercedes, de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", del Abogado Andrés Alberto GARCÍA VAUTRIN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación interina, a partir del 1° de enero de 2020, del Abogado Andrés Alberto GARCÍA VAUTRIN en un cargo de Oficial Letrado de la Delegación Zona XI - Mercedes, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercer debidamente la función, hasta tanto se llame al concurso respectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 reglamentada por Decreto N° 152/11;

Que la vacante surge del cese de Carolina Elizabeth YANNIBELLI, dispuesto por Resolución N° 15/18 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, y el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir de 1° de enero de 2020, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A" Delegación Zona XI - Mercedes, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el cargo de Oficial Letrado, al Abogado Andrés Alberto GARCÍA VAUTRIN (DNI N° 25.258.270 - Clase 1976), con idéntico rango y remuneración que los Directores de la citada Ley N° 10.430, en virtud de lo normado en el artículo 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 850/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-37869095-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el que se gestiona ratificar la nómina de choferes del citado organismo, en el marco del Decreto N° 588/19, y dejar establecidas las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 de la norma citada, se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que a su vez, el citado Decreto N° 588/19, determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del sueldo básico, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que, de conformidad con lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo por el cual se ratifica la nómina de choferes pertenecientes al Honorable Tribunal de Cuentas, dejando asentadas las bonificaciones que les corresponden a cada uno, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte integrante del presente;  
Que el presidente del Honorable Tribunal de Cuentas ha prestado su conformidad con los términos del presente trámite;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 588/19;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido, a partir del 19 de junio de 2019, fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 588/19, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, el listado nominado de agentes que se encuentran revistando bajo el Agrupamiento Personal Servicio, en la planta permanente, en la especialidad chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con las bonificaciones que les corresponden por aplicación de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2020-13277331-GDEBA-DPERHTC) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXOS**

Anexo Unico IF-2020-13277331-  
GDEBA-DPERHTC

32e2c7b623ab8c574ac9f2fe120dfd40186950c9c46aa4a2bb58ab778c2e9327 [Ver](#)

**DECRETO N° 851/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17380998-GDEBA-DSTAOPIU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se propicia la designación con carácter interino de la Licenciada Sabrina María Yolanda ZAPARART en el cargo de Jefa del Departamento Contable, Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad - Dirección General de Administración del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación interina de la Licenciada Sabrina María Yolanda ZAPARART en el cargo de Jefa del Departamento Contable, Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección de Contabilidad - Dirección General de Administración del citado organismo, a partir del 1° de septiembre de 2020, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa, Ayudante D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la nombrada reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesta;

Que el cargo de referencia se encuentra aprobado por Decreto N° 168/18, parcialmente ratificado por el Decreto N° 31/2020;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Lucas Marcelo GARCÍA, concretada mediante Decreto N° 693/19, a partir del 31 de marzo de 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

- Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad, con carácter interino, a la Licenciada Sabrina María Yolanda ZAPARART (DNI N° 30.374.164 - Clase 1983), a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Jefa del Departamento Contable, Presupuesto y Liquidaciones, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con adicional por Disposición Permanente y Función, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - Inc 1 - PPR 1 - PPA 1 - SubP 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UN (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 852/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15057246-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita la limitación, a partir del 1° de julio de 2020, de Guillermina ANDRADA en el cargo interino de Delegada de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Supervisión y Control - Unidad de Delegados, y su designación con carácter interino, en el cargo de Jefa de Departamento Gestión de la Dirección de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones del citado organismo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Guillermina ANDRADA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 del citado organismo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, Licenciada en Administración, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por el presente se propicia limitar a partir del 1° de julio de 2020, la designación interina de Guillermina ANDRADA en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, Delegada de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Supervisión y Control - Unidad de Delegados de la Tesorería General de la Provincia, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 1502/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia designar a la Licenciada Guillermina ANDRADA, con carácter interino, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Gestión, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, perteneciente a la Dirección de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que la vacante corresponde a un cargo de la estructura orgánico funcional de Tesorería General de la Provincia, aprobada por Resolución N° 230/19 del Tesorero General de la Provincia;

Que la designación se efectúa con carácter interino, hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2º de la Ley N° 13.375;

Que, en consecuencia, corresponde que se disponga la percepción de las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida por el Decreto N° 1553/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 1553/14 y artículo 2º de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Supervisión y Control - Unidad de Delegados de Tesorería, a partir del 1° de julio de 2020, la designación con carácter interino de Guillermina ANDRADA (DNI N° 37.260.065 - Clase 1992), en el cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal De Apoyo, Delegada de Tesorería, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 1502/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia -

Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones - Dirección de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1º de julio de 2020, a la Licenciada Guillermina ANDRADA (DNI Nº 37.260.065 - Clase 1992) en el cargo de Jefa de Departamento Gestión, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el artículo 2º de la Ley Nº 13.375, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial, Licenciada en Administración, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones - Dirección de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, a partir del 1º de julio de 2020, a Guillermina ANDRADA (DNI Nº 37.260.065 - Clase 1992), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida en el Decreto Nº 1553/14.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# Resoluciones

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

### RESOLUCIÓN Nº 79-SSRHMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

**VISTO** el expediente Nº EX-2019-02255748-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Desagües Pluviales Juan El Bueno Tercera Etapa", en jurisdicción del partido de General Viamonte, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, prorrogada por su similar Ley Nº 15.022 y por el Decreto Nº DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y por la Ley Nº 15.165, que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2019-305-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 15 de Marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$36.999.459,80), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se previó el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron diecisiete (17) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de Abril de 2019, obrante mediante IF-2019-10246235-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica mediante NO-2020-15223841-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 21 de Julio de 2020 informa que, dado el tiempo transcurrido desde que fuera licitada la obra hasta la fecha, y el cambio de variables económicas en dicho periodo que llevaron a la desactualización de los valores cotizados en las ofertas, se entiende que no debería considerarse la continuación del proceso de adjudicación. Asimismo destaca que dicha obra será contemplada en un futuro plan de obras;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del

Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y por la Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Juan El Bueno Tercera Etapa", en jurisdicción del partido de General Viamonte y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Cancelar el procedimiento licitatorio y rechazar las ofertas presentadas por las empresas BAUBER S.A., CHICO HNOS SRL, BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., USIMIX S.R.L., ORESTE DURANTE S.A., TECMA S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONS. SERV. PUBLICO Y ASFALTICO EL LIGUE LTDA., CONSTRUCTORA BETON S.R.L., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, INSA S.A., G Y C CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS EMISER S.A, OCSA S.A., DIRPRONOR S.A., OMEGA M.L.P. S.R.L., INAR S.A. - ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA por los motivos esgrimidos por la Dirección Provincial de Hidráulica mediante NO-2020-15223841-GDEBA-DPHMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 34/2019, "Desagües Pluviales Juan El Bueno Tercera Etapa", en jurisdicción del partido de General Viamonte, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2º, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5º. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Hidráulica, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 1842-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Octubre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-15832874-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el Municipio de Campana, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1º del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;



Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: "Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado";

Que dada la necesidad de los efectores municipales de contar con el equipamiento necesario a los fines de hacer frente a la pandemia declarada por el virus SARS-Cov-2 es que en esta instancia se propicia la presente gestión;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal (orden 13) y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 15);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 22), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio (orden 26) y Fiscalía de Estado (orden 30); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15174, modificado por Decreto N° 434/20 prorrogado por Decreto N° 771/20, 30 de la Ley N° 15.164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15.165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato, y su Anexo Único, suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de Campana los cuales como documentos CONVE-2020-15831960-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP e IF-2020-15832385-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-15831960-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	2b787df41ac6e63e84603a3dc21ef51515618d2a7a5960490be93dd2155a45c6	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-15832385-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	1a0942df3f83e6a6dd8ccc084c6400f3d76502cae2e1e89cb10141d44e58c983	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1860-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** las Leyes, N° 15164, N° 15165, N° 15174 y N° 19032, los Decretos N° 260/20, N° 132/2020, ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20, y N° 272/17 E, la Resolución N° RESO-2020-1369-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2020-08530362-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de de la adenda suscripta al convenio interjurisdiccional celebrado este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el municipio de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la aprobación del Estatuto del "Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría", en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID- 19, por el plazo de UN (1) año;

Que por el artículo 2° del referido Decreto, se dispuso que el Ministerio de Salud de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación y en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se encuentra facultado, entre otras cuestiones, para disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario y adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que por otra parte, mediante el artículo 20 se dispone que la autoridad de aplicación dictara las normas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al mencionado Decreto y podrá modificar plazos y establecer las excepciones que estime convenientes, con la finalidad de mitigar el impacto de la epidemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la ley N° 19032 de creación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados en su artículo 2° dispone que, "El Instituto tendrá como objeto otorgar -por si o por terceros- a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del Instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasias propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país;"

Que por su parte el artículo 30 de la Ley N° 15164 establece: "Le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 4. Entender en la planificación del desarrollo de los recursos físicos de la red sanitaria provincial, colaborando en el proyecto de las obras de construcción, ampliación y remodelación de los establecimientos de salud en coordinación con las otras carteras competentes y con los Municipios y 6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud;"

Que por Resolución N° RESO-2020-1369-GDEBA-MSALGP se aprobó el convenio interjurisdiccional provisorio suscripto entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el Municipio de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, para la creación y puesta en marcha del "Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría" en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Técnico Administrativa de este Ministerio a orden N° 64 manifestando que: "Por las presentes actuaciones, tramita la aprobación de la Adenda acompañada en orden 63, suscripta entre este Ministerio, su par de Nación, la Municipalidad de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en el marco del convenio oportunamente aprobado por Resolución RESO-2020-1369-GDEBAMSALGP obrante en orden 50, para la puesta en funcionamiento del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría...;"

Que el objeto de la presente adenda consiste en la aprobación del Estatuto del "Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría", de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimosegunda del convenio aprobado oportunamente;

Que ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, sin emitir objeciones para la prosecución del trámite;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar la adenda suscripta al Convenio oportunamente celebrado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ...5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...;"

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar adenda suscripta al convenio interjurisdiccional celebrado entre este Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud de la Nación, el municipio de Esteban Echeverría y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, que fuera aprobado por Resolución N° RESO- 2020-1369-GDEBA-MSALGP, para la aprobación del Estatuto del "Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría" la cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, documento INLEG-2020-17076853-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, en el marco de la emergencia

sanitaria declarada en el ámbito nacional por el Decreto N° 260/20 y en la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20, ratificado por Ley 15174, modificado por el Decreto N° 434/20, prorrogado por el Decreto N° 771/20.  
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

INLEG-2020-17076853-GDEBA-  
DPTMGESYAMSALGP

c687bfca9778a0146f4c01aacddc0955bd177b901092b47fbdab7b1f7cf779cb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1890-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Octubre de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente EX-2020-20615753-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por Decreto N° 771/2020;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en el marco de la mencionada ley se dictó la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que a los efectos de lo consignado en el considerando up supra, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud en forma conjunta con la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, de la referida cartera ministerial han elevado el "Protocolo para los centros de zoonosis durante la pandemia del covid-19", obrante como IF-2020-20615400-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a orden 7;

Que a orden 16 ha tomado intervención Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar "Protocolo para los centros de zoonosis durante la pandemia del covid-19", que como anexo único (IF-2020-20615400-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP), forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-20615400-GDEBA-  
SSGIEPYFMSALGP

a79720aebc661d57edaabb78dde86e175c5686b4e0bf169c50edaab542819c94 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1891-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Octubre de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente EX-2020-20211266-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en el marco de la mencionada ley se dictó la Resolución RESO-2020-393-GDEBAMSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que a los efectos de lo consignado en el considerando up supra, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud en forma conjunta con la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, de la referida cartera ministerial han elevado la modificación, de los protocolos "Protocolo para el manejo de cadáveres y ritos fúnebres de casos sospechosos y confirmados de COVID-19" y "Protocolo para Servicios Funerarios, Entierros y Cremaciones de personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19", que fueran aprobados por RESO-2020-577-GDEBA-MSALGP, de fecha 29 de abril del 2020;

Que al entrar en vigencia los protocolos obrantes como IF-2020-20212575-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP e IF-2020-20212828-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, regirán en reemplazo de los aprobados por Resolución RESO-2020-577-GDEBA-MSALGP;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a orden 7;

Que a orden 16 ha tomado intervención Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Protocolo para el manejo de cadáveres y ritos fúnebres de casos sospechosos y confirmados de COVID19" (IF-2020-20212575-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP) y el "Protocolo para Servicios Funerarios, Entierros y Cremaciones de personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19" (IF-2020-20212828-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP), que como ANEXOS únicos forman parte de la presente medida, los que sustituyen a los aprobados por RESO-2020-577-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2020-20212575-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP	671f754cdf30d46d9eb4ebe6fb38d88820b735e4174fe5916053738848b9e0c	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-20212828-GDEBASSGIEPYFMSALGP	1128d078b39e4109db126a8e248a9e256c5ea7c056b5bf88587cdf2cbdf9fbf9	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 838-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Octubre de 2020

**VISTO**, el EX-2020-18330055-GDEBA-SSJMJDHGP, las Resoluciones Ministeriales N° 242/20 y N° 725/20 y las presentaciones de fecha 10 de septiembre (IF-2020-21784156-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP) y 2 de octubre (IF-2020-

21784733-GDEBA-DPRJYEPMJYDHGP) del corriente año efectuadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden al estado de emergencia sanitaria declarado a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/20, mediante la Resolución N° 242/20 se dispuso por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogar la celebración de procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos y acciones preparatorios y/o que resulten necesarios a los fines de llevar adelante los procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias correspondientes a Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales;

Que por la Resolución N° 725/20 se prorrogaron los plazos de las medidas dispuestas por la citada Resolución por un nuevo período de ciento ochenta (180) días;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante las notas citadas en el exordio de la presente, solicita la realización del comicio pospuesto y la Asamblea Anual alegando que dicha institución se encuentra en condiciones legales y fácticas de realizar los actos expuestos precedentemente, sin afectar los fines de lo resuelto por las resoluciones ministeriales;

Que en este sentido, manifiesta que el artículo 85 del Anexo al Decreto N° 3887/98, reglamentario del Decreto-Ley N° 9020/78 (Ley Notarial) contempla la posibilidad, en la medida en que las Delegaciones en las que los apoderados de todas las listas lo consintieren unánimemente, de emitir sufragio por correo, lo cual evita toda posibilidad de reuniones de personas;

Que asimismo, hace saber que se encuentra en condiciones de garantizar el desarrollo, control y transparencia del acto electoral mediante el aprovechamiento de las tecnologías existentes, con pleno respeto a la seguridad jurídica que debe enmarcar tal acto, así como para la realización de las Asambleas previstas en la normativa citada;

Que en atención a lo expuesto, resulta necesario compatibilizar las razones de salud pública que motivaron el dictado de la Resolución N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20, con el mantenimiento de la regularidad institucional de las entidades profesionales en el marco de la emergencia sanitaria;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 27 inciso 14 de la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 37/20,

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de las medidas dispuestas por la Resolución N° 242/20, prorrogada por su similar N° 725/20 al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires deberá garantizar el cumplimiento estricto del Protocolo aprobado por la Resolución N° 260/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la plena, efectiva y real participación de todos los colegiados, dentro del marco de las normas y reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 599-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Octubre de 2020

**VISTO** el EX-2020-19322257-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de María Agustina DEL PAPA como Directora de Turismo de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, limitando su designación como Directora de Productos Turísticos en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que en tal sentido se propone la designación como Directora de Turismo de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo, de María Agustina DEL PAPA a partir del 1° de abril de 2020, limitando su designación como Directora de Productos Turísticos, designada oportunamente mediante RESO-2018-713-GDEBA-MPGP;

Que asimismo, en el orden 10 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que María Agustina DEL PAPA no posee sumario nominado pendiente;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a María Agustina DEL PAPA (DNI N° 30.139.943 - clase 1983) como Directora de Turismo de la Comunidad, a partir del 1º de abril de 2020, limitando su designación como Directora de Productos Turísticos designada mediante RESO-2018-713-GDEBA-MPGP de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 524-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-121209677-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria Ministerio de Salud "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 525-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-20861474-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# Disposiciones

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 53-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Julio de 2020

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 20/2020 EX-2020-9884575-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de frutas y verduras con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E  
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

Artículo 1°. Adjudicar, por menor precio los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 a la Firma: Héctor J. Martín (CUIT 20-08481988-4) por pesos: Cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochenta y siete con 50/100 (\$4.633.087,50) por la adquisición de Frutas y verduras;

Artículo 2°. Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma detalladas en el Artículo 1° de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones;

Artículo 3°. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa: 014.- Sub 016- Act 1- Función 10 Fuente 11.- Inciso 2.- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2.020.

Artículo 4°. Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 84-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Agosto de 2020

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 18/2020 EX-2020-9872270-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de Carnes Rojas con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7° de la Reglamentación vigente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1° de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar, por menor precio el renglón 2 y por Única Oferta los renglones 3 y 4 a la Firma: Carnes Yamuni S.A (CUIT 33-64721114-9) por pesos: Tres millones nueve mil trescientos sesenta y dos con 76/100 (\$3.009.362,76) por la adquisición de Carnes Rojas;

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma detalladas en el Artículo 1° de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones; quedando rechazado por Precio excesivo el Renglón 1;

ARTÍCULO 3°.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Función 10 Fuente 11.- Inciso 2.- Partida Principal 1-Partida Parcial 1- Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 85-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Agosto de 2020

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 22/2020 EX-2020-11558253-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de PSICOFÁRMACOS con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7° de la Reglamentación vigente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1° de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar, por menor precio el renglón 4 a la Firma: VERMINAL S.A (CUIT: 30-57550206-3) por pesos: Un millón ciento sesenta mil con 00/100 (\$1.160.000,00) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, por menor precio el renglón 5 y por única oferta el renglón 6 a la Firma: FARMED S.A (CUIT: 30-65445611-5) por pesos: Trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$323.640,00) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, por menor precio el renglón 1 a la Firma: ROSPAW S.R.L (CUIT: 30-70738276-3) por pesos: Novecientos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$904.800,00) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 4° Adjudicar, por menor precio los renglones 2, 7 y 12 a la Firma: MG INSUMOS S.A (CUIT: 30- 70956734-5)

por pesos: Un millón ochocientos catorce mil setecientos treinta con 00/100 (\$1.814.730,00) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 5º Adjudicar, por menor precio los renglones 8 y 13 a la Firma: DNM FARMA (CUIT: 30-71013847-7) por pesos: Quinientos veintinueve mil ciento cuarenta con 00/100 (\$529.140,00) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 6º.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas detalladas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones; Quedando desierto renglón 11, y se deja sin efecto los renglones 9,10 y 3.

ARTÍCULO 7º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 02.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Función 10 Fuente 11.- Inciso 2.- Partida Principal 5 -Partida Parcial 2- Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 94-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Agosto de 2020

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 24/2020 EX-2020-11559304-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con opción a ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar, por menor precio el renglón 4 a la Firma: Farmed S.A (CUIT: 30-65445611-5) por pesos: Un millón trescientos treinta y un mil cien con 00/100 (\$1.331.100,00) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar, por menor precio los renglones 2, 3 y por única oferta el renglón 7 a la Firma: MG Insumos S.A. (CUIT: 30-70956734-5) por pesos: Un millón ochocientos ochenta y cinco mil doscientos veintisiete con 00/100 (\$1.885.227,00) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar, por Única Oferta los renglones 5 y 9 a la Firma: DNM FARMA S.A (CUIT: 30-71013847-4) por pesos: Un millón trescientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 (\$1.329.495,60) por la adquisición de Psicofármacos;

ARTÍCULO 4º. - AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1º, 2º y 3º según lo aconsejado por el Comité Asesor de Preadjudicaciones, quedando desiertos los renglones 1, 6 y 8;

ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 5 Partida Parcial -2.- Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 96-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Agosto de 2020

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 23/2020 EX-2020-11558483-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Psicofármacos con destino a este Establecimiento, con opción a ampliación Art. 7º de la Reglamentación vigente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - Inciso 1º de la Ley 13.981 y Art. 17 - Inciso 1 - Decreto Ley 59/19 E;

Por ello:

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES DISPONE**

Artículo 1º. Adjudicar, por menor precio el renglón 9 a la Firma: Farmed SA (CUIT: 30-65445611-5) por pesos: Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$279.450,00) por la adquisición de Psicofármacos;

Artículo 2º. Adjudicar, por menor precio los renglones 6, 8 a la Firma: Rospaw SRL (CUIT: 30-70738276-3) por pesos: Un



millón sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$1.064.340,00) por la adquisición de Psicofármacos;  
Artículo 3°. Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1° y 2° según lo aconsejado por el Comité Asesor de Preadjudicaciones, quedando rechazados los renglones 4, 5 y 11; desiertos los renglones 1 y 7 y sin efecto por disposición de la farmacia los renglones 3 y 12.

Artículo 4°. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 5 Partida Parcial - 2 - Ejercicio 2.020.

Artículo 5°. Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 930-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Septiembre de 2020

**VISTO** la solicitud de Prorroga de Requerimiento del Servicio de Mantenimiento Edificio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 (Servicios No Personales) se indica, para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2020 y el expediente N° 2020-11266931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/20 según lo dispuesto por Disposición N° DI-2020-577-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la prórroga de acuerdo a lo establecido en el art. 7 inc. b) y f) de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 42/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo 1) Artículo 17° Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. renglón 1, por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 ctvos. (\$4.992.000,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A., por la suma de cuatro millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 ctvos. (\$4.992.000,00).

y dejar en suspenso a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A para que en un plazo no mayor a siete (07) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc. b) de la Ley de Compras N° 13.981 y Art. 19 Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 3 (Servicios No Personales) en la suma total de pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil con 00/100 ctvos. (\$4.992.000,00).- Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT 1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 3.3.1.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 552-HZGMBMSALGP-2020**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Octubre de 2020

**VISTO** el EX-2020-20851677-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2020 Pcia, tendiente a la adquisición de ADQUISICION DE FARMACOS ONCOLOGICOS PARA NIVEL CENTRAL y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de FARMACIA ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$4.993.380,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$4.993.380,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2020 pcia. encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dra. Rabade Elena y Dr. Torchinsky Daniel.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 20 de octubre de 2020 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar. MER/cds.

**Lorenzo Nicolás Rodríguez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1054-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para el Servicio de Laboratorio

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, Apartado 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 309/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.- (\$2.155.000,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 20 de Octubre de 2020 a las 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Romero Florencia DNI 37.008.344

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Moreno, Luciana DNI 20.379.643; Dra. Ferreyra, Andrea DNI 20.428.137; Dra. Lunazzi, Graciela DNI 12.688.747

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director

**DISPOSICIÓN N° 2191-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Octubre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-18586706-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/2020, tendiente a contratar la provisión de Zinc

sulfato, cobre sulfato y otros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I del Decreto 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 (\$2.085.360,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 45/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de Zinc sulfato, cobre sulfato y otros., con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de Octubre de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F.11 -Inciso 2. PPr. 5.PPa 2, por (\$2.085.360,00.-) Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Srta. María José Grancela - Srta. Sabrina Piñero - Sr. Salvador Costabel.

- PREADJUDICACION: Farmacéuticas: Angélica García, María Julia Petroni, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

# Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública Internacional N° 1/2020 [CU-014/20]**

POR 15 DÍAS - El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Internacional N° LPI 001/20 [CU-014/20]

Obra: Edificios B y C - Grupo Bosque Este. Laboratorios para Investigación y Transferencia. La Plata, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$140.013.865,00 (mes base abril 2020)

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 9/12/2020 a las 10:00 hs.

Apertura de Ofertas: 9/12/2020 a las 11:00 hs.

Consultas y Obtención de Pliegos: [www.unlp.edu.ar/licitacionesobras](http://www.unlp.edu.ar/licitacionesobras) y [www.argentina.gob.ar/obras-publicas](http://www.argentina.gob.ar/obras-publicas), [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Lugar de Apertura de Ofertas: Edificio Sergio Karakachoff. Calle 48 e/ 6 y 7 N° 575, Piso 1 (CP 1900) La Plata, Buenos Aires.

Vía Web: [www.streaming.unlp.edu.ar/](http://www.streaming.unlp.edu.ar/)

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$140.013.865,00

Acreditar Superficie Construida: 8.908,00 m2

Importante. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

oct. 5 v. oct. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 103/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Intervención Urbana de entorno de Estación Gregorio de Laferrere del FFCC Belgrano Sur.

Fecha Apertura: 2 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 807.677.- (Son pesos Ochocientos Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3067/2020/INT

oct. 9 v. oct. 16

## **MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-133/2020 - Proceso de Compra N° 402-0119-LPU20**

POR 2 DÍAS - Provisión de Anfotericina B Liposomal, Plerixafor, Inmunoglobulina de Conejo Antitimocito Humanos y Tacrolimus, con destino a las Unidades de Trasplante de Médula Ósea, de acuerdo a lo solicitado por la Farmacia Central.

Apertura: Día 20 de octubre de 2020 a las 9:00 horas.

Consultas y descarga de Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Presentación de Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

oct. 13 v. oct. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/20 por cuerda de Disposición CE N° 150/2020 en el EX. N° 027-04-01-008/2020, para la contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías que componen el Módulo Alimentario, por el periodo comprendido entre el 01-10-2020 y el 30-11-2020 y con un Justiprecio Orientativo Total de Pesos Doce Millones Trescientos Veinte (\$12.000.320,00), con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús en el marco del Programa de Asistencia Alimentaria por Emergencia Covid 19, implementado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación y conforme a las previsiones que determinan los Artículos 15° y 18° de la Ley 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de Pliego y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 19 de octubre de 2020 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (19-10-2020).

Día, Hora y Lugar para La Apertura de las Propuestas: Día 19 de octubre de 2020 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para Retiro y Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús - en el

horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02241-423803.

Correo electrónico: ce027abc.gob.ar, Consultas en Web: <http://sistemas1.dpi.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Valor del Pliego: \$500 (Pesos Quinientos).

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 20/2020**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de la Plaza Ciudadela I".

Presupuesto Oficial: \$5.966.585,74 (Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 74/100).

Valor del Pliego: \$2.983,29 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 29/100).

Fecha de Apertura: 3 noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura

Expediente: 4117.5759.2020.0 - Decreto: Nro. 805/2020.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 21/2020**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de la Plaza Ciudadela II".

Presupuesto Oficial: \$7.969.771,41 (Pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno con 41/100).

Valor del Pliego: \$3.984,89 (Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100).

Fecha de Apertura: 4 noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura

Expediente: 4117.5758.2020.0 - Decreto: Nro. 804/20.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 74/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto; Obra: "Gimnasio Municipal para Deportes de Contacto "

Presupuesto Oficial: \$28.083.293,91. (Pesos Veintiocho Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con 91/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 21 de octubre de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$36.200,00. (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos con 00/100)

Consultas: A partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 29 de octubre de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 75/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Equipamiento Integral de 20 (veinte) Vehículos de Seguridad, compuesto de: Blindaje, Sistema Lumínico Sonoro y Ploteo Institucional, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$11.892.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 29 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$15.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 19 y 20 de octubre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 13 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 76/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición 20 (veinte) Bases Operacionales de Radio APX1500 para Móviles de Seguridad, requeridas para Sistema de Comunicación encriptado P25, solicitado por la Secretaría de Seguridad. Presupuesto Oficial: \$9.809.394,60.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras- 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$15.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 19 y 20 de octubre de 2020, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

oct. 13 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 40/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 40/20 para la "Adquisición de Productos de Almacén", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$31.800.000,00.- (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 30-10-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$31.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de octubre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 21 hasta el 23 de octubre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001630-O.

oct. 13 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Gestión Integral del Cementerio Parque Loma de Paz".

Modalidad: Licitación Pública de Etapa Múltiple.

Presupuesto Oficial: \$91.500.000.

Valor del Pliego: \$25.000.

Fecha Límite de Venta del Pliego: 30/10/2020 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de Apertura Sobre N° 1: 04/11/2020 - 10:00 hs.

Fecha de Apertura Sobre N° 2: 24/11/2020 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de noviembre de 2020, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

oct. 13 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 10/2020**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Escuelas Secundarias de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$3.032.298,20.

Garantía de Oferta Exigida: 5% del presupuesto oficial del/de los ítems cotizados.

Fecha de Apertura: 03/11/20 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón, con sede en el Palacio Municipal, calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 Piso 2º - Ala Derecha - de Mar del Plata.

Plazo de Entrega: Veinte (20) días corridos desde la recepción de la orden de compra.

Valor del Pliego: Gratuito

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón.

oct. 13 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Un (1) Rodillo Compactador Liso Vibratorio Autopropulsado nuevo 0 Km., para la Dirección Vial de la Municipalidad de San Cayetano".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 04 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$11.500.000,00.

Valor de Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.-).

Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: del 09 de octubre de 2020 hasta las 13:00 del 2 de noviembre de 2020 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-105/2020 - Decreto N° 1.099/2020.

oct. 13 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 22/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Redes Conexas en las Localidades de San Clemente y Mar del Tuyú".

Fecha de Apertura: 30 de octubre de 2020.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 19/10/2020 al 23/10/2020.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000680/2020.

oct. 13 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 81/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2020

Objeto: Servicio de Saneamiento Hidráulico del Arroyo Torres Etapa III - Parte I en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$592.572.867,04

Valor del Pliego: \$5.925.728,70

Fecha de Apertura: 06-11-2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de octubre 2020 inclusive (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la calle Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de octubre de 2020 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 06/11/20 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 13 v. oct. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.147**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Seguridad Privada para Casa Central, Edificios Anexos y Guanahani, Unidades de Negocio, Obras y Ubicaciones varias del Banco.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de Apertura: 26/10/2020 - 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: \$25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 25/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 67.542.

oct. 13 v. oct. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.154**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.  
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.  
Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), Provisión Total de Repuestos con Trabajos de Mejoras y Servicio de Guardia Eventual de los Equipos de Transporte Vertical Instalados en las Sucursales y Viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Fecha de Apertura: 23/10/2020 a las 11:00 horas.  
Valor del Pliego: \$13.400.  
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 16/10/2020.  
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 22/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 67.611.

oct. 13 v. oct. 14

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 11/2020**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Servicio Transporte y Carga noviembre 2020 - mayo 2021".  
Presupuesto Oficial: \$6.853.002,00  
Fecha de Apertura: 29 de octubre de 2020 - 11:00 hs.  
Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00  
E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)  
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso  
Valor del Pliego: Sin Cargo

oct. 13 v. oct. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en jurisdicción del Departamento Zona I, que abarca los Partidos de: Arrecifes, Baradero, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto Oficial: \$193.270.959,88.  
Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-19604601-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 18/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona II, que abarca los Partidos de: Campana, Escobar, Exaltación De La Cruz, Ezeiza, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de



Areco, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$285.319.112,59.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19604523-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 19/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona III, que abarca los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Belgrano, General Paz, La Plata, Lanús, Lezama, Lomas de Zamora, Magdalena, San Miguel del Monte, Presidente Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$312.216.486,11.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19604439-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 20/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en jurisdicción del Departamento Zona IV, que abarca los Partidos de: Carlos Tejedor, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem y Lincoln.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$303.821.626,47.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19604346-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 21/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona V, que abarca los Partidos de: 9 De Julio, Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy y Suipacha.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.a](http://www.vialidad.gba.gov.a).

Presupuesto Oficial: \$183.462.633,59.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A.,

Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19604913-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 22/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VI, que abarca los Partidos de: 25 De Mayo, General Alvear, General Las Heras, Las Flores, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$300.544.722,94.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 9 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19604876-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 23/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VII, que abarca los Partidos de: Castelli, Dolores, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, La Costa, Maipú, Pila, Pinamar, Tordillo y Villa Gesell.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$72.813.962,58.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19604816-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 24/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona VIII, que abarca los Partidos de: Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Casares, Daireaux, Guamaní, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliquelló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$290.718.802,30.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19604999-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 25/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona IX, que abarca los Partidos de: Azul, General La Madrid, Laprida, Olavarría, Rauch y Tapalqué.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$279.297.315,68.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19605189-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 26/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona X, que abarca los Partidos de: Ayacucho, Balcarce, General Alvarado, General Pueyrredón, Mar Chiquita y Tandil.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$326.243.441,50.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19605360-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 27/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona XI, que abarca los Partidos de: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Carmen De Patagones, Puán, Saavedra (Pigüé), Tornquist y Villarino.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$283.968.190,09.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19605488-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 28/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales: Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zona XII, que abarca los Partidos de: Adolfo González Chávez, Benito Juárez, Lobería, Necochea, San Cayetano y Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$305.340.226,05.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-19605547-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 14 v. oct. 20

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 309/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 309/2020, para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 20 de octubre de 2020, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

EX 2020-19041008-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 25/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2020 Pcia. por la Adquisición de Fármacos Oncológicos para Nivel Central, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 20 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de ByC en el sitio web de la Pcia. de Bs. As. [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a EX-2020-20851677-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 45/2020**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2020 (2do. Llamado) para la Adq. Zinc Sulfato, Cobre Sulfato y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 19/10/2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: Pesos Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y 00/100 (\$2.085.360,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com)

Corresp. EX-2020-18586706-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

**Licitación Pública N° 4/2020**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de Una (1) Minicargadora Frontal Compacto sobre Neumáticos con un Brazo Retroexcavadora con Balde".

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 6 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438, San Cayetano.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00.

Valor del Pliego: \$3.000,00.

Consulta, Venta y Retiro de Pliegos: Del 9 de octubre de 2020 hasta las 13:00 del 4 de noviembre de 2020 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-106/2020 - Decreto N° 1100/2020.

oct. 14 v. oct. 16

## MUNICIPALIDAD DE LANÚS

### Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 06 /11/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2020

Para la Adquisición de "Mobiliario para Instituciones Educativas", con un Presupuesto Oficial de \$18.588.271,00 (Pesos: Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Uno).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la Apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada de Llamado a Licitación Pública, según Decreto 2010/2020.

Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20 que se adjunta al presente) a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

oct. 13 v. oct. 14

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

### Licitación Pública N° 6/2020

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de (4) Celdas Aisladas de Gas 33 KV para la ampliación de la Estación Transformadora de la Ciudad de Villa Gesell."

Presupuesto Oficial: \$16.500.000.

Valor del Pliego: \$165.000.

Fecha de Apertura: 21 octubre de 2020 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta el día 19 de octubre de 2020, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-2276/2020

oct. 14 v. oct. 15

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Concurso Público N° 5.146

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Solución Integral, Mantenimiento y Administración de un Market Place para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 29/09/2020 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 27/10/2020 a las 11:00 hs.

Valor de los Pliegos: \$25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 20/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 26/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 67.528.

oct. 13 v. oct. 14

# Varios

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-46/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. IV - Secc. E - Mz. 53 - Pc. 7 - Pda. 45003.

Ubicación: Los Carpinteros 646 - Junín.

Titular: Simone Reinaldo Osvaldo Jose.

Beneficiario: Ronda Ariel Omar.

2) Expediente N° 2147-054-1-49/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 1 - Mz. 82 - Pc. 17 - Pda. 26587.

Ubicación: Av. La Plata 579 - Junín.

Titular: Battaglia Eugenio.

Beneficiario: De Blasi Daniel Daniel Rosario.

3) Expediente N° 2147-054-1-51/2019.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. N - Mz. 38 - Pc. 6 - Pda. 44278.

Ubicación: Peira 359 - Junín.

Titular: Gonzalez Rafael.

Beneficiario: Ponce Omar Ricardo.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

oct. 9 v. oct. 14

## MUNICIPALIDAD MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad Merlo, de la Provincia de Buenos Aires, notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales, que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas, en el Cementerio de Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

**Sergio Patrón Costas**, Subsecretario

oct. 9 v. oct. 14

## ANEXO/S

ANEXO 1 [9a6061f4dd94049d27c0e46f6d4e14df9cf041ed5291e569bebbdf11a4b69717](#)

[Ver](#)

## AEROMAPA S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme Art. 194 Ley 19.550, se invita a los accionistas por el plazo de 30 días contados desde la última publicación a integrar la suma de \$3.123.200 (pesos tres millones ciento veintitrés mil doscientos), para la emisión de 31232 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor \$100 (pesos cien) cada una, resuelta en asamblea extraordinaria del 30/10/2019. Vencida el plazo legal de suscripción, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer en proporción a su tenencia accionaria respecto de las acciones que no ejercieron el derecho de suscripción. Comunicaciones en domicilio legal: Calle 62 N° 318, de la ciudad de La Plata. Horacio Martin Hargouas, Contador Público Nacional.

oct. 9 v. oct. 14

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CRUZ PEDRO ESCARDO TORREGROSA y las señoras NATALIA LUJÁN GONZÁLEZ y SILVINA PAOLA VELGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-308.0-2018, Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.- ... Resuelve: Artículo Sexto: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres./Sras ... Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola

Velgara... Artículo Octavo: Notificar a los Sres/Sras. ..., Juan Cruz Pedro Escardo Torregosa, ... Natalia Luján González, ... Silvina Paola Velgara, ... lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Duodécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo Cesar Patat**, Director

oct. 13 v. oct. 19

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "REUTILIZAR S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0355531/2016, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2667/2020 de fecha 25/08/2020: "Por ello. Artículo 1º. Hacer saber que el presente procedimiento administrativo de determinación de oficio continua su sustanciación en el marco de las disposiciones del Decreto Provincial N° 166/2020 (Artículo 1º, última parte), respecto al Artículo 113 del Código Fiscal (Ley 10.397 T.O. 2011 y sus modificatorias). Artículo 2º. Determinar las Obligaciones Fiscales, de acuerdo a lo establecido por los Art. 113, 68, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O.2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), y establecer 2667 10 las diferencias en concepto del Impuesto sobre los ingresos brutos, derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio N° 202 de la Ciudad de General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, como contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre) y 2015 (Enero a Diciembre) por el ejercicio de la actividad de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 371000); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Dejar establecido que la presente disposición posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 3º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-055, R-113 y R-222, que se consideran parte del presente, ascienden a: en el período fiscal 2014: 01/2014: \$40684,20; 02/2014: \$58934,70; 03/2014: \$36056,10; 04/2014: \$64581,00; 05/2014: \$46188,70; 06/2014: \$47729,00; 07/2014: \$73610,20; 08/2014: \$52321,80; 09/2014: \$58368,20; 10/2014: \$90391,00; 11/2014: \$91376,40; 12/2014: \$70606,10; (Total período 2014: \$730847,40); y 2015: 01/2015: \$82293,60; 02/2015: \$63605,10; 03/2015: \$71716,70; 04/2015: \$49755,20; 05/2015: \$54144,10; 06/2015: \$57816,30; 07/2015: \$79817,20; 08/2015: \$73078,90; 09/2015: \$67846,10; 10/2015: \$60052,00; 11/2015: \$115316,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$911922,70); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$1.642.770,00).- Artículo 4º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el Artículo anterior ascienden a: Período 2014: 01/2014: \$29622,20; 02/2014: \$48046,90; 03/2014: \$18844,90; 04/2014: \$53213,80; 05/2014: \$33366,20; 06/2014: \$37777,30; 07/2014: \$57882,50; 08/2014: \$44076,00; 09/2014: \$47765,60; 10/2014: \$75325,50; 11/2014: \$65283,70; 12/2014: \$67667,60; (Total período 2014: \$578872,20); y 2015: 01/2015: \$62568,80; 02/2015: \$53281,60; 03/2015: \$64114,90; 04/2015: \$47170,00; 05/2015: \$52577,20; 06/2015: \$54341,40; 07/2015: \$75762,00; 08/2015: \$70307,80; 09/2015: \$64701,00; 10/2015: \$52445,70; 11/2015: \$113248,80; 12/2015: \$131850,60; (Total período 2015: \$842369,80); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$1.421.242,00), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 5º. Aplicar al contribuyente REUTILIZAR SA una multa equivalente al quince por ciento (15 %) del impuesto omitido, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal conforme la graduación expuesta en los considerandos de la presente, por haberse constatado la comisión de la infracción prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del Cód. Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - Artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del Artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 7º. Hacer saber que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa fijada en el Artículo 5º precedente (prescripta en el Artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal -T. O. 2011 y concordantes de años anteriores y 2667 12 modificatorias-) se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el Artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 8º. Establecer que atento a lo normado por los Artículos 21 inc. 2) 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2.011) y concordantes de años anteriores, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder la señora: Mariana Adduci Manchon, DNI N° 29.420.411, en carácter de presidente, con domicilio sito en la calle José Ingenieros N° 437 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto según surge de formulario R-201 obrantes a fs. 38, contrato constitutivo de fs. 28, nota de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fs. 27, y constancia de fs. 190, conforme quedara expresado en considerandos de la presente. Artículo 9º. Hacer saber expresamente a parte interesada que con sujeción a lo determinado por el Artículo 57 del Código Fiscal (T.O. 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente -Arts. 70 y 115 del Código Fiscal T.O. 2011- Artículo 10. Intimar al contribuyente, en los términos del Art. 161 incisos a) y b), el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los Artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - Artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente- y a los responsables solidarios. Artículo 11. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito

2667 13 dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 12. Dejar constancia que según lo establecido en el Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del Artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011) -, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc a) y b) del Artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III Sector Bahía Blanca con domicilio en calle Mitre N° 282 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber al contribuyente que los Departamentos de Relatoría van a contar con guardia mínimas de atención reducida en el horario de 11 hs. a 14 hs. Artículo 13. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el Artículo 12 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los Artículos 104 y 168 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011 y concordantes de años anteriores, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (Artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 2667 14 913-471715-1, al domicilio fiscal electrónico y a la responsable solidario Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 32.550.900, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 437 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todo bajo debida constancia de lo actuado.  
**Soledad Díaz**, Jefa Departamento

oct. 13 v. oct. 19

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - La Notaría adjunta del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Nicolás, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Italia 38 planta alta de la ciudad de San Nicolás, en el horario de 9 a 17 horas.

1) N°-Expediente 2147-098-1-2/2020.

Partido: SAN NICOLÁS.

Nomenclatura Catastral Circ.11- Sec.C - Cha. - Qta. - Mz. 25 - Pc. 25.

Ubicación: calle Eva Perón 424. Localidad: San Nicolás.

Titular: Eduardo Alberto HIDALGO DNI N° 8.293.896.

Beneficiario: Walter Norberto SVEMER DNI N° 25.715.652.

2) N°-Expediente 2147-098-1-4/2020.

Partido: SAN NICOLÁS.

Ubicación: calle Ascasubi 354 Localidad: San Nicolás.

Nomenclatura Catastral Circ.1- Sec. J- Cha. - Qta. - Mz. 106- Pc.1

Titulares: Viviana Soledad DIAZ DNI N° 16.193.868; ACASTELLO Walter DNI N° 16.109.961.

Beneficiario: Omar Eugenio CASTONJAUREGUI DNI N° 4.688.807.

**Milena García**, Escribana.

oct. 14 v. oct. 16

### **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Se comunica que en expediente N° 617-7218-110/03 caratulado "CP Dr. Pedro Mario Romero s/Denuncia contra el CP Dr. Daniel Horacio Soñora", el Honorable Tribunal de Ética dictó sentencia, disponiendo aplicar al Dr. CP. DANIEL HORACIO SOÑORA Tomo 37° Folio 58° Legajo N° 9326/2, la sanción de "Suspensión de seis meses para el ejercicio de su profesión" prevista en el Artículo 46 inciso e) de la Ley 10620 (T.O.), por infracción a lo dispuesto en el Preámbulo y en los Artículos 3º, 5º, 6º, 7º y 15º del Código de Ética. Habiendo quedado firme dicha sanción, la Mesa Directiva resolvió que la misma se efectivizará desde el 14/08/2020 hasta el 14/02/2021.

**Ruben Tenaglia**.

# **Transferencias**

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NOELIA ROXANA RIOS transfiere a Sosa Estella Maris el negocio de almacenes y despensas fiambtería y rotisería sito en (133) Moreno 3765 Billinghamurst, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.



oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** IMPERS TEX S.R.L. transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de venta minorista de confecciones sita en Alvear N° 2778 Villa Ballester, a Marcelo Di Croce. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Lincoln.** Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. FABIANA VERNA, D.N.I. N° 14.382.411, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Farmacia Lincoln destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Mitre N° 302, Lincoln, a favor de Farmacia Sagrapa Lincoln Sociedad en Comandita Simple CUIT 30-71687956-5. Reclamos de Ley en Güemes N° 173.

oct. 7 v. oct. 14

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** PAUCARA, ELIANA NOEMI, CUIT 27251322754 transfiere a Claros, Jesus, CUIT 20959371254 el fondo de Comercio de Despensa cito en H. Yrigoyen 1204, Belen de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** GUSTAVO VERNINO, en representación de Scaver Food S.R.L., CUIT 30-71001543-7, con domicilio legal en Rivadavia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vende a Un Cortado S.A., CUIT 30-71492294-3 con domicilio legal en la calle Agüero 416 de la localidad de Morón, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro cafetería y bombonería, sito en Av. Martín Fierro 2938 de la localidad de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. El vendedor manifiesta que vende, cede y transfiere a el comprador, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. A efectos legales, las partes pactan Av. Martín Fierro 2938 de la localidad de Ituzaingó de la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Gustavo Vernino, Socio Gerente.

oct. 8 v. oct. 15

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ABACK S.A. cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Concesionario 0km", Habilitación Municipal N° 140-00188/08, ubicado en Av. Presidente Perón 9111/25, Ituzaingó, CP 1714, Buenos Aires, a Kadira S.A.

oct. 8 v. oct. 15

**POR 5 DÍAS - Zárate.** CHEN XION, CUIT 20-19049901-5, transfiere el comercio de calle Justa Lima de Atucha Nro. 450, de Zárate a Villalba Yolanda Andrea, CUIT 27-33356488-8, conservando la misma actividad y domicilio. Reclamos de Ley en Ameghino 599 de Zárate.

oct. 8 v. oct. 15

**POR 5 DÍAS -** En cumplimiento de lo requerido por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que JULIETA PICCIN, DNI 29.192.453., CUIL Nro. 27-29192453-6, y GUIDO EZEQUIEL DEVICH, DNI Nro. 29.051.879, CUIL Nro. 20-29051879-3 cede y transfiere en favor de Kifland S.R.L., CUIT Nro. 30-71652241-1 todos sus derechos y acciones emergentes de la explotación del Jardín Maternal y de Infantes Dailan Kifki (Q612), inscripto bajo el nro. 8569 y establecimiento Tierra de Kif (Q831), inscripto bajo el nro. 8641 ante DIEGEP, respectivamente. Fdo. Patricio Hernan Sierra, apoderado, DNI Nro. 29.076.130.

oct. 8 v. oct. 15

**POR 5 DÍAS - Zárate.** JOSE HUMBERTO CACERES, DNI 16873289 vende y transfiere el fondo de comercio de Panadería llamado "Panadería Caceres", sito en Ruta 193 - km. 10 - Cuartel IV - Escalada - Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires a la Sra. Melina Antonela Caceres DNI 38102207. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

**POR 5 DÍAS - Matheu.** GUARINO MARIA PETRONILA, CUIT 23-13.457.470-4 transfiere a Nasif Santiago Adrián CUIT 20-39.394.137-6 el fondo de comercio de Kiosco-Almacén, cito en Nazarre 430 local/dpto 11 en Matheu partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** SUCESIÓN DE BURGOS JUAN ANTONIO HORACIO (CUIT 20-05161138-2), vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, y perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el Nombre de "Farmacia Medrano" sita en calle 19 N° 897 de la ciudad de Balcarce a Micaela Mangoni (DNI 30.533.235). Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Farm. ROJAS JUAN CARLOS, CUIT 20-05194338-5 domicilio calle Maipú N° 2232 Comandante Nicanor Otamendi anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Farm. Peralta Muñoz Angel Damian CUIL 20-22534256-4 con domicilio calle Manuela Pedraza N° 2681, Mar del Plata partido de General Pueyrredón destinado al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle Belgrano N° 499 Comandante Nicanor Otamendi, Partido General Alvarado. Para reclamos de ley se fija el domicilio Maipú 2232 de Comandante Nicanor Otamendi, General Alvarado.

oct. 9 v. oct. 16

**POR 5 DÍAS - R. de Escalada -** Julián M. Castro, notario adsc. Reg. N° 8 de Allte. Brown, hace saber que PEDRO DANIEL NIEVA, CUIT 20-12456114-1, con domicilio en del Valle Iberlucea 3841, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio, rubro "Panadería Mecánica, Confitería, Elaboración y Venta de Sándwiches de Miga" denominado "El

Nuevo Faro" con domicilio en la del Valle de Iberlucea 3837/41, R. de Escalada, Lanús, Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen a Silvia Liliana Cuevas, CUIT 27-20995879-7, con domicilio en del Valle Iberlucea 3625, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, Reclamos de Ley en Lagos 1102 Longchamps, Alte. Brown, Buenos Aires.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JOSÉ HÉCTOR SPIR, DNI 10.078.931, domicilio Combate de San Lorenzo 1456, Fcio. Varela, transfiere fondo de comercio de agencia de lotería ubicada en Victoriano Montes N° 675, Fcio. Varela, al Sr. Daniel Alberto Fernández, DNI 18.234.659, domicilio Anatole France 246, Dpto. 4, Avellaneda, libre de deudas. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que JORGE OSCAR EDÉN, DNI 26.409.523, con domicilio en Dinamarca 1730, Florencio Varela, vende el Fondo de Comercio de Forrajería II Cane anexo venta de accesorios para mascotas sito en Avenida Eva Perón 3923 de Florencio Varela a Liliana Mónica Edén, DNI 14980098.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. JOSÉ LUIS MURGOITÍA, CUIT 20-12740377-6, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de su titularidad denominado "Pastas Frescas Joselito y/o Pastas Joselito y/o Joselito" sito en calle Vieytes 1435 de la ciudad de Bahía Blanca a Joselito S.R.L., CUIT 30-71690114-5. Reclamos de Ley: Moreno 650, Bahía Blanca, Dres. Mario Brandizzi y Pablo Tolu, Abogados.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MIR ARIEL MAXIMILIANO, DNI 26800096 transfiere a María del Pilar Zapata DNI 11638677 local de rubro Art. de limpieza y uso doméstico (Incluye sueltos) - Artículos para el hogar - Comercio -Perfumería - Cosmética - Comercio en dirección Gdor. Emilio Castro 794, Haedo, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 14 v. oct. 20

# Convocatorias

## RED MÁRQUEZ S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que en razón del impedimento para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas dispuesto por el DNU N° 297/20 y S.S. del P.E.N será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom para el día 30 de octubre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la calle Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 23 (veintitrés) cerrado el 30 de junio de 2020.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del Artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 (LGS). Para participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 (LGS) los accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad por correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al día 30 de octubre de 2020, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS. Darío Fabian Majevisky, Pte.

oct. 7 v. oct. 14

## EL RENEGADO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2020, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para

considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 finalizado el día 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.  
Marcela Loustau, Contadora.

oct. 7 v. oct. 14

## **PELQUE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2020 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-
- 2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de junio del 2020.-
- 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 19 cerrado el 30 de junio del 2020, fijación de honorarios al Directorio.- De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.-
- 4º) Ratificación de la resoluciones adoptadas de los puntos del orden del día en la Asamblea General Extraordinaria celebrada 16 de marzo de 2020.-

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

oct. 8 v. oct. 15

## **DEPOFER S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente del Directorio José Rossi, convoca a Asamblea General Extraordinaria Ratificatoria de Accionistas de Depofer S.A., en virtud de la ausencia del Director Titular y Director Suplente a la reunión de Directorio, que contará con la presencia del señor interventor Contador Alberto Limonta, convocada para el día 29 de septiembre de 2020 a las 12 horas en la sede social de la sociedad en Camino General Belgrano N° 4990 (esquina República de Francia) de Quilmes Oeste, lo que impidió reunir el quorum para sesionar. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11, 158, 159, 160 y 161 inc. b del C.C. y C.N. se establece que la misma se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social de Cno. Gral. Belgrano N° 4990, esquina República de Francia, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Informe sobre las renegociaciones llevadas adelante a la fecha, tratamiento de las sumas aportadas por el Sr. Jose Rossi, decidir si son aporte de Capital, préstamo del socio con o sin intereses.
- 3) Información y autorización para seguir adelante con las renegociaciones pendientes, entre ellas Banco de la Prov. de Bs. As., Banco Sáenz, Gestisur, Coop. Puerto Plata.
- 4) Destino de los vehículos, atento la falta de espacio propio para su guarda, y el alto costo para alquilar un predio y/o galpón para ello.
- 5) Posibilidades de alquiler del predio de C. Pellegrini.
- 6) Responsabilidad directa de Alejandro y Sebastian Rigracciolo, respecto de la falta de impugnación de la notificación de la deuda por inspección de ARBA, por el Año 2016, conforme el F200 suscripto, al dejarla consentir.
- 7) Autorización para la suscripción de las moratorias de AFIP, ARBA y demás organismos fiscales y previsionales.
- 8) Propuesta de ampliación de los miembros titulares y suplentes del Directorio, y elección en su caso.
- 9) Tratamiento y ratificación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes, y demás documentación por los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de los años 2015, 2016 y 2017. Y la aprobación de la gestión del Directorio de cada uno de los ejercicios.
- 10) Motivos de la convocatoria fuera de termino por los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 2018 y 2019.
- 11) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informes, por los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2018 y 2019. Y aprobación de la gestión del Directorio de cada ejercicio.

Notas: Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas Las Memorias, los Estados Contables y demás documentación correspondientes a los ejercicios cerrados de los años 2015 a 2019. En caso de requerir documentación respaldatoria por cualquiera de los Socios, por alguna operación en particular, la misma deberá ser específica y realizada por escrito, la que se pondrá a disposición de los socios a partir de las 72 hs siguientes, previa notificación a esta Presidencia, del día y hora que concurrirán para su compulsación. Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre la

concurrancia a la Asamblea. Quilmes, 1º de octubre de 2020.- José Rossi. Presidente de Depofer S.A. no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.551. Carlos Eduardo Oricchio, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

## **MARIPASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2020, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del directorio para el periodo 2020-2023.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

## **ATALAYA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2020 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes

#### TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020,
3. Aprobación de la gestión del Directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. De Cicco Genaro, Cristian Andrés - D.N.I. nro. 35.393.984, Contador.

oct. 9 v. oct. 16

## **LA NORMANDINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cenrrado el 30 de junio de 2020.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme Art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
- 5 - Designación de los integrantes del Directorio.- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrancia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo Décimo Tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Mabel Jones, Presidente-Directorio. Ruben E. Martinez Madariaga. Contador Público.

oct. 9 v. oct. 16

## **ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2020 a las 14:00 hs. en primera en el domicilio social de Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 60 cerrado el 30 de junio del 2020.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
  - 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia
  - 6) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico- Administrativas.
  - 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación. El Directorio.
- Jose Mariano Cuffia, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

### **CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio segun acta del 01-10-2020, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de octubre de 2020 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N° 780, que considerará el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
  - 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2019.
  - 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2019.
- Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Dr. Marcelo Javier Losice, Abogado.

oct. 13 v. oct. 19

### **LIMA Y AYR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de Octubre de 2020, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) "Motivos p/los cuales se celebr. Asamb fuera de término";
- 2º) "Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/19";
- 3º) "Elecc. de dos Accion para firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

oct. 13 v. oct. 19

### **MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 6 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en Alférez Hipólito Bouchard 4191, Munro, Provincia de Buenos Aires, o -de mantenerse el aislamiento- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Teams, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General Anual, Inventario, los Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020, como así también el Estado de Capitales Mínimos; el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

En caso que se mantenga el aislamiento, o posteriores medidas no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 2/11/2020 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un

accionista participe por medio de un apoderado. La firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada.

oct. 13 v. oct. 19

## **CEMEDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 10 de noviembre de 2020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 40, cerrado el 30 de junio de 2020.

Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 40 cerrado el 30 de junio de 2020.

Punto 4) Elección de tres Directores titulares y Dps. Suplentes por el término de tres años.

Punto 5) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2020.

Dr Jorge Antonio Santander, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

# **Sociedades**

## **LUSAN SEMEALCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se hace saber: Lusan Semealco S.R.L. Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 16/03/20. Matías F. Bortolotti, Contador Público.

## **LAUNISCH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Demetrio, casado, argentino, nacido 09/09/1948, comerciante, DNI 10.757.810, CUIT 20-10757810-3 domicilio Paunero N° 4354, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As., Sofía Demetrio, soltera, argentina, nacida 06/06/1996, comerciante, DNI 39.762.759 CUIT 23-39762759-4, domicilio Paunero N° 4354, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As., Athina Demetrio, soltera, argentina, nacida 11/09/1997, comerciante, DNI 40.830.719, CUIT 27-40830719-3, domicilio Paunero N° 4354, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As., y Lucia Demetrio, soltera, argentina, nacida 11/09/1997, comerciante DNI 40.830.718, CUIT 27-40830718-5, domicilio Paunero N° 4354, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 16/09/2020, que firmo y sello 17/09/2020; 3) Launisch S.A.; 4) Paunero N° 4354, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5: A) Inmobiliaria y Urbanización: Compra, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo, y de espaciamiento común, afectación al Régimen de Propiedad Horizontal según Ley 13.512, arrendamientos locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios o fiduciarios o fideicomisarios, según la Ley 24.441 B) Administración de Bienes: Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados C) Explotación de Barcos: mediante la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre, ya sea con armadores de buques de cualquier tipo de carga ya sea frigoríficos, general, químicos, gases o pasajeros; D) Pesca: Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos, mediante trabajos de mano de obra o fason; E) Transporte: Transporte de Mercaderías, sus Productos y Subproductos, ya sea en Camiones o camionetas, mediante contenedores y cualquier otra forma de envío y/o distribución; F) Actividades Conexas: La realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancheros, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; G) Explotación de Obras de Puertos: diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; H) Comercio al por Mayor y Menor: mediante la comercialización al por mayor y por menor de los productos de la pesca y todos sus derivados, ya sea en el mismo estado en que se adquieren o luego de someterlos a un proceso de transformación y/o elaboración I) Financiera: realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias,

consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. K) Importadora y Exportadora: Importación y Exportación de productos y bienes de los productos y subproductos derivados de la pesca, y de materias primas y mercaderías relacionados a los mismos.- Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- 6) 99 años; 7) Cien mil pesos (\$100.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un número de miembros fijado por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Sofía Demetrio Director Suplente: Nicolas Demetrio; 9) Representación Legal: Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/08. Morcella, Marcos Héctor, Contador Público.

### **LA PETTY SEGUNDA GENERACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 33 del 5/10/2020, se constituyó "La Petty Segunda Generación S.A.", Almirante Brown N° 3146, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Hugo Marcelo Boncini, argentino, 16/6/1974, DNI 24.163.101, CUIT 20-24163101-0, soltero, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 3146 de Mar del Plata; Cristian Abel Collazo, argentino, 17/8/1987, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.909.910, CUIT 20-32909910-6, soltero, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 3381 de Mar del Plata; y Mariela Cecilia Boncini, argentina, 11/9/1971, DNI 22.376.611, CUIT 27-22376611-6, divorciada, comerciante, domiciliada en Daireaux 950 de Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, fraccionamiento, comercialización mayorista y minorista y transporte de productos alimenticios en general, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos químicos, artículos de limpieza y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, envasados o a granel; explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería, restaurante, delivery, catering, servicios de lunch y eventos y cualquier otro rubro gastronómico. 2) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, alquiler, leasing, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Duración: 99 años desde la inscripción registral.- Capital social: \$100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Hugo Marcelo Boncini. Director suplente: Cristian Abel Collazo. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19550.- Cierre del ejercicio: 30/9.- Folio 92, Reg. 81, Gral. Pueyrredón. Mar del Plata, octubre de 2020. Cristina Andrea Melone, Notario.

### **FUTAPA 83 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) Fernando Domingo Rosetti, arg, comerc, nac. 5/5/75, divorc., DNI 24.402.450, dom. Haití 322 (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-24402450-6; b) Sergio Rolando Lopez, arg., comerc., nac. 18/9/68, solt., DNI 20.316.833, dom. Barrio Solares Norte Calle 5 número 15, (B. Bc. Bs. As.), CUIT 20-20316833-1; y c) Adrian Alberto Lliteras, arg., comerc., nac. 25/5/72, solt., DNI 22.505.620, dom. Alsina 226, (B. Bca- Bs As), CUIT 20-22505620-0. 2. Inst: a) Esc. 158, Esc. Spaccasassi Adsc. Reg. 6 B. Bca., 28/8/2020, Acta y Estatuto Social. 3. Futapa 83 S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: Chiclana 83 (B. Bca. Bs. As). 5. Obj. Soc.: Establecim. y explotac. comercial del negocio de bar y confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; gaseosas; jugos frutales; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, sandwiches de miga, y tda clase de art alimenticios y productos preelaborados y elaborados. Explotac comercial de negocios del ramo de pizzería: elaborac. por cta. propia o de terceros, venta, comercializac. y distribuc. de tda clase de pizzas, baguettes y similares; así como el transporte y reparto de mercancías propias. Podrá además, realizar sin limitac. cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el rubro de la rama gastronómica y con la comercializac. de tda. clase de art. y productos alimenticios.- 6. Dur. Soc.: 99 años dde. inscripc.. 7. Capital: \$60.000 divid. 60 cuotas. v/n \$1.000 c/u derecho 1 voto. Suscripción: Fernando D. Rosetti 20 cuotas.; Sergio R. Lopez 20 cuotas.; Adrian A. Lliteras 20 cuotas. 8. Representante Legal: Gerentes: Fernando D. Rosetti, Sergio R. Lopez y Adrian A. Lliteras. Fiscalización: Socios. 9. Cierre Ejercicio: 31/8. Franco Spaccasassi, Notario.

### **INDUSTRIAS CANEDI S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 39 de fecha 30/04/2020 unánime según consta en Libro de Asistencias a Asambleas número uno a folio 12, se resolvió designar nuevo directorio por los ejercicios 2020/2021/2022, habiéndose designado Presidente a Monica Susana Callisti, argentina, 24/09/61, DNI 14.326.736, CUIT 27-14326736-4, divorciada, comerciante, Serrano 888, Banfield; Vicepresidente, Karina Veronica Callisti, argentina, 23/08/70, DNI 21.838.253, CUIT 27-21838253-9, soltera hija de Marta Ester López y Juan Carlos Callisti, comerciante, Arenales 221, Bernal; Directores Titulares, Roberto Callisti, argentino, 18/10/33, DNI 4.829.046, CUIT 23-04829046-9, viudo, comerciante, Serrano 889, Banfield, y Hector Osvaldo Di Guilmi, argentino, 08/11/41, DNI 7.719.036, CUIT 20-07719036-9, casado, comerciante, Sargento Cabral 357, Bernal; y Directora Suplente, Maricel Analia Callisti, argentina, 07/08/73, DNI 23.314.875, CUIT 27-23314875-5, soltera hija de Marta Ester López y Juan Carlos Callisti, comerciante, Arenales 221, Bernal; todos Provincia de Buenos Aires. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

### **DRB DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que el 17/08/2019, se realizó Cesión de Cuotas, por instr. Priv., por lo que el Capital. Social quedo conformado de la siguiente manera: Baron Daniel Ricardo: 33 cuotas del Capital Social de valor nominal Pesos \$100,00 cada una y con derecho a un voto por cuota; a Marcelo Alejandro Bustos Funes: 33 cuotas del Capital Social, de

valor nominal Pesos \$100,00 cada una y con derecho a un voto por cuota; y Bustos Funes Nestor Antonio: 34 cuotas del Capital Social de valor nominal Pesos \$100,00 cada una y con derecho a un voto por cuota, todas del Capital Social de DRB Distribuidora S.R.L. La administración será ejercida por una gerencia unipersonal por el socio Sr. Bustos Funes Nestor Antonio, con documento DNI 16.681.328, CUIT 20-16681328-0 y gerente suplente Sr. Baron Daniel Ricardo, con documento DNI 13.796.432, CUIT 20-13796432-6, por el término de dos (2) ejercicios. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

### **RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 15 de abril de 2019, se decidió la siguiente composición del Directorio: Presidente: Fernandez Betiana, DNI N° 31.552.936, CUIT 27-31552936-6, con domicilio en calle Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca; Director Suplente: Fernandez, Raúl, DNI N° 11.552.533, CUIT 20-11152533-2, con domicilio en calle Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca. RN Fernandez Bahía Transporte S.A. Fernandez, Betiana Isabel DNI 31.552.936, Presidente.

### **SEGEN CORP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto privado del 19/08/2020; Federico Manuel Fernandez, arg. DNI 29.970.195, casado, nacido el 26/01/1983, domicilio calle Beschted UF 07 N° 0 Luján, Buenos Aires, comerciante; Guillermo Federico Shedden, arg. DNI 25.351.701, casado, nacido el 13/10/1976, domicilio calle La Torcaza 1839, Luján, Buenos Aires, comerciante; y Fernando Herminia, arg. DNI 31.703.593, soltero, nacido el 14/07/1985, domicilio calle Alberti 2468, Luján, Buenos Aires, comerciante. 1. Segen Corp S.R.L. sede calle Mitre 675 Piso 1 Dto. A, partido de Lujan, localidad Luján, Buenos Aires. 2. 99 años 3. Capital \$30000 4. Compra, venta, fabricación, distribución y fraccionamiento de materiales para la protección personal, de salud y seguridad industrial; Provisión de maquinarias, herramientas e insumos relativa a la actividad antes descripta; Explotación del ramo comercial de la distribución en todos sus aspectos, por cuenta propia o de terceros; Ejercer representaciones de establecimientos en el país o en el extranjero y de agencias; Explotar espacios destinados al desarrollo de la actividad; actuar como franquiciante o franquiciado; Importar y exportar los bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto; Presentación en licitaciones públicas y/o privadas. Inmobiliario: adquisición de terrenos, casas, establecimientos y todo otro bien inmueble, sea íntegro o fraccionado, La enajenación de bienes inmuebles sean de su propiedad o de terceros; Realizar loteos o fraccionamientos; tomar a su cargo la negociación, subdivisión y administración de inmuebles, constitución de hipotecas, anticresis y todo otro derecho real. Llevar a cabo la construcción de obras de arquitectura e ingeniería; capacidad para actuar como fiduciante, fideicomisario o fiduciario. Mandatos y servicios: El ejercicio de administraciones, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones que se relacionen con su objeto Social; Participación en Sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo; Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. 5. Administración social ejercida por los socios Guillermo Federico Shedden y Federico Daniel Fernandez 6. Fiscalización ejercida por los socios en los términos del Artículo 55 L.G.S. 8. Cierre ejercicio 31/12. Fernandez Juan Blas, Contador Público T° 128 F° 179 Leg. 33170/8.

### **ANPAJOPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 120 del 05/10/2020 ante esc. Fátima Pichel; 2) Patricio Abel Lucioni, arg., 03/03/1973, divorciado, DNI 23.093.174, CUIT 20-23093174-8, veterinario; Antonella Sofía Escalante, arg., 25/02/ 1993, soltera, DNI 37.339.427, CUIL 27-37339427-6, estudiante, ambos con domicilio en Saravi 1450 depto. 88, Pilar, Prov. de Bs. As. y Joaquín Bautista Lucioni, argentino, 21/07/2002, soltero, DNI 44.298.694, CUIL 20-44298694-1, estudiante, domicilio Seguí 1445, Pilar, Pilar, Prov. Bs. As.; 3) Anpajope S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede San Martín 284, Localidad y Partido de Pilar; 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a a) La explotación del negocio de consulta y clínica veterinaria, prestación de asistencia sanitaria-veterinaria en todas sus especialidades y servicios veterinarios tales como diagnóstico, tratamiento, cirugías, hospitalización y demás atenciones clínico veterinarias; b) Prestación de servicios de peluquería, aseo, adiestramiento, mantenimiento temporal y servicios en general para mascotas; c) Compra, venta de zooterápicos y demás productos e insumos de uso en medicina veterinaria; productos para uso animal, ya sea dietéticos, nutricionales y alimenticios, sanitarios, ortopédicos, cosméticos, de higiene y aseo, estéticos y de belleza, de educación y adiestramiento y; artículos para animales en general, tales como jaulas, peceras, acuarios, terrarios, cucas, literas, trasportadoras, comederos bebederos, collares, correas, arneses; elementos de abrigo, indumentaria, juguetes; d) Cría, venta de animales domésticos conforme la normativa y reglamentación vigente; e) El ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, representaciones; comercialización, importación, exportación, almacenaje y distribución al por mayor y/o menor y consignaciones, por cuenta propia o de terceros, directamente vinculados con su objeto social; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$100.000 en 100.000 cuotas de \$1 cada una; 8) Gerente Patricio Abel Lucioni, por todo el tiempo de duración del contrato, dom. especial San Martín 284, Pilar, Pilar, Bs. As.; 9) 31 agosto de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Fatima Pichel, Escribana.

### **AGROTRANS REP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 8) Directorio de entre 1 y 5 titulares y 1 suplente. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

### **APMEDICAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 30-09-2020: 1) Se reforma la Cláusula Cuarta en cuanto a la cesión de cuotas. 2) Se reforma la Cláusula Quinta en cuanto a la garantía de los Gerentes. 3) Se aceptan las renunciaciones de los Gerentes Pablo Hector Lecadito y Anibal Eduardo Cervantes. 4) Se designa como Gerente a Sergio Javier Grino, con domicilio especial en Blanco 2041, Quilmes, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 5) Se traslada la sede social a



Jose Ingenieros 378, Don Bosco, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

**WAIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 31/10/07 aumenta el capital a \$446.362 ref. Art. 4°, por AGE 23/7/10 aumenta el capital a \$585.481 ref. Art 4°, por AGO 26/9/19 se designa Presid. Juan Gabriel Eguia Dir. Sup. Joselina Eguia. Esc. Maria S. Bonanni.

**GRUPO GUSORKIAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a la observación que fuera formulada por el Departamento Legal de la DPPJ en fecha 10/12/19 se suprime de la redacción del artículo Tercero del Estatuto Social (objeto),.... "compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización" de productos y sub-productos farmacéuticos, dado que quedaría encuadrado en los términos de la Ley 10.606 tal como fuera instruido por el citado Departamento. Mariana Giardinelli, Abogada.

**COMUNIDAD GH S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Augusto Rosato 1/11/90, D.N.I. 35499926; Gregorio Rosato 15/4/96, D.N.I. 39592937; ambos arg solteros comerc. 26 N° 669 La Plata 2) Inst priv 6/10/2020 3) Comunidad GH S.R.L. 4) 51 N° 1051 La Plata Bs. As. 5) Comercial: cpravta. fraccionam. distribuc. prod. aliment., dietéticos naturistas, macrobióticos, herboristería, deriv. apicultura, flores de Bach, semillas, prod. orgánicos, de almacén, enlatados, bebidas, art. p/comfort del hogar, de limpieza, bazar, perfumería, maquinas, herramientas Transporte: mercad. fletes, acarreos, encomiendas equipajes, depósito, embalaje guardamuebles Inmobiliarias: cpra. vta., explotac. arrendam., permuta administ. inmuebles Fciera.: aportes de capital títulos, acciones, bonos, debentures excl. las de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Socio Gte. Augusto Rosato Sind.: se prescinde Dur.: todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte.10) 31/5 rep. social: Gte. Augusto Rosato. Esc. Maria Soledad Bonanni.

**MAJO FINANZAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 39 del 29/09/2020, se Aumentó el Capital y se Reformó el Estatuto. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/06/2020, se decidió aumentar el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones de pesos cien mil (\$100.000) a pesos cinco millones ochocientos sesenta y un mil (\$5.861.000); también se reformó el Artículo Cuarto, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de cinco millones ochocientos sesenta y un mil (\$5.861.000) representados por cincuenta y ocho mil seiscientos diez (58.610) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos cada una y de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550". Esc. Maisa Lorena Di Leo Recalde de Avellaneda.

**DURANTE HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta del 18/09//2020 protocolizada por escritura 207 del 22/09/2020, F° 568, Reg. 9 Lomas de Zamora, se modificó la cláusula cuarta del contrato social que quedó redactado: "Cuarto: el capital social es de pesos seiscientos mil dividido en sesenta mil cuotas de pesos diez cada una, suscripto totalmente suscriptas por los socios e integrado en el giro de los negocios sociales.". Esc. Romelio Domingo Fernández Rouyet (63).

**FERROCEMENT S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea N° 33 y Acta Directorio N° 99, ambas del 19-3-20 se eligió y distribuyeron cargos: Presidente María Rosa Gaspes DNI 5.886.156 Directores titulares Claudia Elena Peyru DNI 5.263.908, Eloy Ernesto Peyru DNI 26.895.362 y Tomas Ernesto Peyru DNI 28.230.396 y Director Suplente Darío Ernesto Peyru DNI 23.328.028. Domicilio Art. 256 LGS: Directora Claudia Elena Peyru en Gabriela Mistral 2650 Ituzaingó, Pcia Bs As y Los directores María Rosa Gaspes, Eloy Ernesto Peyru, Tomas Ernesto Peyru y Darío Ernesto Peyru en Monseñor Gentico 4339 Ituzaingó Pcia. Bs. As. Victor J. Maida, Abogada.

**THILUC DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Conste que por ins. público del 7/10/2020, Esc. Nro. 63, otorgado ante esc. Leonardo Villegas, reg 396 (55) se dio cumplimiento a la integración del 25% del capital social suscripto por los socios. Leonardo Daniel Villegas, Notario.

**EL TACÚ DE SAN CAYETANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro, Abella, 6 de mayo de 1981, DNI 27.856.602, calle Aristóbulo del Valle 4500, Barrio San Agustín, Lote 129, Benavidez, Tigre, Prov. de Bs. As. y Alejandro Félix, Abella, 7 de agosto de 1953, DNI 10.795.626, Juncal 3158, 4° Piso, CABA, ambos argentinos, médicos y casados; 2) Por Escritura Pública N° 68 de fecha 1 de octubre de 2020 se constituyó la sociedad 3) " El Tacú de San Cayetano S.R.L."; 4) Domicilio: calle Aristóbulo del Valle 4500, Barrio San Agustín, Lote 129, Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: a) Agropecuaria: todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación de la ganadería, agricultura, fruticultura, avicultura, apicultura, tambo, forestales y de granja, establecimientos de estancias, caza y pesca. b)

Comerciales: de mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. c) Industriales: de productos derivados de su actividad agropecuaria y de alimentación. d) Transporte: cargas en general, por todas las vías, pcial. municipal y nacional. e) Servicios: al agro, de laboreo, y acondicionamiento de tierras. f) Representaciones y mandatos. g) Consultoría y Auditoría. h) Constructora: de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. i) Importadora y Exportadora: de bienes del objeto social y otros. j) Financiera: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526. k) Inmobiliaria. l) Licitaciones. ll) Franquicias. m) Proveedora del Estado.; 7) El capital social es de \$150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$10 cada una y de 1 voto por cuota. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: Alejandro, Abella; 9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

### **ALGODONERA ACONCAGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25.6.20: Presidente: Carlos Andrés Vélez Jaramillo. Directores titulares: Alejandra Goñi. Graciela Staltari. F. Alconada, Abogado.

### **URBADIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Fabián Parenti, nac. 13/6/1986, DNI 32327885, casado domic. Luis Agote 740, Bosques, Florencio Varela y Leonel Cabello nac. 21/02/1989, DNI 34562075, soltero, domic. 15 N° 4856, Loc. y Pdo. Berazategui; ambos argentinos, ingeniero civil, de Pcia. Bs. As.; 2) 28/8/2020, 4) Luis Agote 740, Bosques, Florencio Varela, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, incluyendo todo tipo de desarrollos industriales y residenciales. Montajes de desarrollos industriales, factoriles e ingenieriles. La inspección de obras industriales, inspección de soldaduras y la realización de ensayos no destructivos; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Consultora: todo tipo de asesoramiento y consultoría las actividades descriptas en los rubros antes indicados. Financiera: excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años d/contrato, 7) \$60.000, 8) Gerente y rep. legal Diego Fabián Parenti y Leonel Cabello x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 30/06. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **THOMSON ALFA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Atilio Fabián Converti, 21.2.74, constructor, De las Artes 608, Pinamar, Bs.As. Mario Alfonso Lombera, 14.4.69, comerciante, Avenida Tuyú 338, General Juan Madariaga, Bs.As. argentinos, solteros. 2) Contrato del 28/9/20. 3) Thomson Alfa S.R.L. 4) Saavedra 701, localidad y partido de General Juan Madariaga, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; transporte de mercadería, logística comercial, depósito, almacenamiento, distribución de mercadería; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc.ley entidades financieras; importación, exportación productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 9) Gerente: Atilio Fabián Converti: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 30/11. Federico Alconada, Abogado.

### **DESIGN ENSENADA CENTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario rectificativo al contrato social Design Ensenada Center S.R.L., de fecha 14 de agosto de 2020, formalizado en folio de actuación notarial nro. DAA027010624. Rectificaciones: Fecha del contrato constitutivo "20 de Octubre del año 2019". Artículo Decimo Quinto del contrato: "fecha de cierre del ejercicio social el 30 de Septiembre de cada año". Capital Social. Suscripción e integración: "el capital de la sociedad es de \$100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto conforme al siguiente detalle: señor Zappini Marcelo, la cantidad de 50.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y del voto por cuota., total \$50.000; señor Barrese Marcos Ariel, la cantidad de 50.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y del voto por cuota., total \$50.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente." Salinas Luis Emilio, Contador Público.

### **SEYANT AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Raúl Sannazzaro, 26/3/1979, DNI 27290225, Ing. agrónomo, CUIT 23-27290225-9 y Yanina Cesa, 7/5/1979, DNI 28057598, ama de casa, CUIT 23-28057598-4, ambos Arg, casados, con domic. en calle Alvear 63 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 2) 2/10/2020 3) Seyant Agropecuaria S.R.L. 4) Calle Rondeau N° 184 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia Bs. As. 5) Obj soc: La soc. tendrá por obj realizar por sí, por terc. o asoc. a terc. las sgtes operac: 1) Comerc: a. La explotac. de todas las activ. agríc. en gral, siembra, cultivo y produc. de esp. cerealeras, oleag., graníf., forraj. y/o past. b. La explotac. de establecim. ganad. para la cría, invernada, engorde a corral, mestiz. y/o cruce de ganado de todo tipo y espec; cabañeros para la cría de toda esp. de animales de pedigree; explot. de tambos, prod. de granja, avic., apic., cría y comercializ. de equinos, porc., bov. y ovin. c. La compra, vta, capitaliz., perm., acopio y todo acto posible sobre prod. agrop. en gral y sus deriv., tales como granos, bov., equin., porc., ovin. y demás haciend., sus carnes, cueros, grasas y leches e insum. neces. para su produc.. d. Compra, vta, acopio, import, export. y distribuc., ejerc. de represent., comis., mandat., intermediac., instalac. de dep., ferias, transp. de prod. deriv. de la ind. lechera, agric., ganad., avicult, apic. y/o forest; ya sean nat., elab. o semielab. e. Arrend. y administrac. en todas sus formas de establec. agropec; adm. de pooles de siembra. f. La compra, vta, acopio, perm, repres., comercializ. y todo acto posible sobre todo tipo de mercad, muebles, inmuebles, semov., vehíc, maq. agríc. y herram. 2) Serv: La prestac. de serv. agrop, en especial

serv. de laboreos, trilla y asesoram. agrop. 3) Transp: Explot. del transp. de carga terrest. de mercad., granos, haciend. y/o cualquier otro tipo de bs. y/o, tanto en el país como en el ext., utilizando medios prop., o de terc, cumpliendo para ello con todos los req. que exijan las normas y disp. leg. vgtes en cada oport. 4) Repres: El ejerc. de mand., comis. y repres. en actos relativ. a los bs. y serv. indic. 5) Importac. y Export: La import y export de toda clase de insumos, maq., reprod. y cualquier otro bien relac. con la activ. agrop. 6) Inmob: Compra, vta, locac. e intermediac. de bs. inmuebl. rurales y urb. 7) Neg. Fiduc: La intervenc. en toda clase de neg. fiduc., sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria indistintam., sin limitac. alguna, salvo las restriccc. que imponga la legislac. que rija la mat. No realizará las operac. comprendidas en la Ley 21526. Todas las activ. que así lo requieran serán ejerc. por profes. con tít. habilit. contrat. al efecto. A todos los fines expresados la soc. tiene plena cap. jca para adq. dchos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por estos estat. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerente Sergio Raúl Sannazzaro. Durac. el término de la soc. Fiscalizac Art. 55 L. 19550 9) Repr. legal Gerente. 10) 31/8. Laura Rocío Amado, Abogada.

**PYMEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acta de Directorio N° 45 de fecha 26/06/2020. Aprobación y distribución de cargos del nuevo Directorio por tres ejercicio: Presidente: Javier Francisco Iglesias, D.N.I. 22.913.393, CUIT 20-22913393-5; Director Suplente: Sebastián Alejandro Davio, D.N.I. 20.054.980, CUIT 20-20054980-6, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Ricardo Castiglioni 1580, Barrio Los Alamos, Lote 131, Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

**NUEVOS RUMBOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/3/20 Aumento de Capital y Reforma Art. 4) Capital \$1818000. Dr. Chicatun.

**CASTRO MADERAS BOLÍVAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 26/02/2018 renunció Gerente Oscar Fernando Castro. Laura Rocío Amado, Abogada.

**ALGODONERA ACONCAGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 25.6.20 trasladó la sede social a Crisólogo Larralde 5547, Wilde, Avellaneda, Bs. As. Federico F. Alconada, Abogado.

**INSTITUTO PRIVADO DE MERLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Leg. 77.900. Se rectifica la publicación del edicto de fecha 20/12/2019, toda vez que se incurrió en un error de tipeo en el domicilio especial de la Sra. Ana Angela Patricia Pezzi, el domicilio especial correcto es Dean Funes 2225, Loc. y Part. Merlo, Prov. Bs. As. Autorización por Reunión de Socios del 11/09/2019 a José Luis Marinelli. El Abogado.

**FIRST CONCEPT INTERNATIONAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 21/09/2020, se resolvió: Designa Gerente a Juan Pablo Pernot D.N.I. 25.675.808 constituye domicilio especial en Julio Lopez 671, El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. quien la ejercerá en forma conjunta con Amilcar Enrique Agesta D.N.I. 26.157.799. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**ÑECA EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Pub. 25-09-2020. Socios: Jerónimo Dusserre, 3/09/1994, DNI 38585042, CUIT 20-38585042-6, administrador de empresas, soltero, domiciliado en el Club de Campo "Los Pingüinos" Interno 1.255, Avenida Presidente Perón 10.298, Ciudad y Partido Ituzaingó; Juan Francisco Dusserre, 7/10/1994, DNI 38588838, CUIT 20-38588838-5, abogado, soltero, domiciliado en el Club de Campo "Los Pingüinos" interno 1159, Avenida Presidente Perón 10.298, Ciudad y Partido Ituzaingó; Manuel Antonio Dusserre, 22/06/1964, DNI 16912801, CUIT 20-16912801-5, comerciante, divorciado, domiciliado en Dolores 15, "Barrio Privado Los Robles", Lote 181, de la Ciudad y Partido de Pilar; Juan Pablo Dusserre, 4/03/1992, DNI 36785958, CUIT 20-36785958-0, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida Rivadavia 18.451, Piso 12, Departamento "A", Ciudad y Partido de Morón. Fernando Mario de Laurentis, 20/09/1967, DNI 18367569, CUIT 23-18367569-9, comerciante, divorciado, domiciliado en Dolores 15, "Barrio Privado Los Robles", Lote 181, Ciudad y Partido de Pilar y Fernando Javier Alejandro, 23/02/1962, DNI 16050401, CUIT 23-16050401-3, comerciante, casado, domiciliado en el Campo de Alejandro, Cuartel 15, Localidad y Partido de Mercedes. Todos argentinos y sus domicilios en la Provincia de Buenos Aires. Sede Social: San Martín 243, Piso 1, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max. 5, Presidente: Fernando Mario de Laurentis, Director Suplente: Juan Francisco Dusserre; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Construcción, refacción, comercialización, locación, explotación y administración de complejos deportivos, gimnasios, natatorios y afines, sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares, co-working y vestuarios; organización y asesoramiento para actividades físicas, deportivas, culturales y/o sociales; promoción, organización y supervisión de torneos, eventos y competencias deportivas de cualquier naturaleza. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura 230 del 7/10/2020, se protocolizó la Designación de Directorio anterior y el actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas del 11/11/2019, se designaron autoridades hasta el ejercicio finalizado

30/06/2020: Presidente: Javier Eduardo Díaz. Vicepresidente: Sergio Damián Díaz. Director Suplente: Mariana Amalia Díaz. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas del 30/06/2020, se aceptaron las renunciaciones de Javier Eduardo Díaz (presidente) y Sergio Damián Díaz (vicepresidente) y se designaron nuevas autoridades: Presidente: Leonardo Damián Pérez DNI 29.064.495 Vicepresidente: Mariana Analia Díaz DNI 31.856.402, y Directora Suplemente: Adriana Gladys López DNI 11.926.658. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Camino de Cintura Número 1410, Ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/09/2020 se ratificó todo lo actuado transcribiéndose la firma de todos los socios en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

### **IL CARBONATO 1963 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 224 del 6/10/2020 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Giuliana Bongiovanni, argentina, lic. en recursos humanos, nac. el 1/07/1996, DNI 38.938.520 y CUIT 23-38938520-4, soltera, hija de Esteban Nicolás Cayetano Bongiovanni y de Adriana Roxana Scarlato, domic. en Pje. Olivero Rusel 428, Adrogué; y Agustín Focaia, argentino, nac. el 25/01/2001, DNI 43.200.258 y CUIL 20-43200358-7, soltero, hijo de Diego Marcos Focaia y de Aldana Vales, domic. en Ruta 58, Saint Thomas Este Country Club, Lote 142, Canning. Denominación: "Il Carbonato 1963 S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Saavedra Número 325, primer piso, departamento B, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Giuliana Bongiovanni quien constituye domicilio especial en la sede social de Saavedra 325, 1º, dpto. B. Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto: Giuliana Bongiovanni y Agustín Focaia 500 cuotas c/u. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) Comercialización, extracción, producción de leña, carbón, productos de forrajera, legumbres, cereales y hortalizas. Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajeras de toda especie en general, y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, carbón, leña, materias primas, mercaderías, máquinas, productos de agro y de extracción, frutos del país y del extranjero; representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. Mediante la explotación y/o administración de canteras para extracción de carbón, bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos. d) Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesional con título habilitante. Fiscalización de la sociedad: Será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 30/06 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

### **REVESTIMIENTOS KAISER 1230 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 229 del 7/10/2020, constituyen domicilio real, Presidente Carlos Alberto Kaiser en Levalle 368, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, y la Directora Suplente Paula Marina Montoto, en Avenida Hipólito Yrigoyen 9761, piso 2, departamento 3, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y ambos domicilio especial en la sede social de "Revestimientos Kaiser 1230 S.A.", sito Levalle 368, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet.

### **PRESS ARGENTINA SATELITAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05/10/2020 se produce un cambio de sede social: domic. Vieytes 548, MdP, Gral. Pueyrredón. Debido a esto se modifica la cláusula 2º del Estatuto Social: "Segunda (Domicilio): La sociedad se denomina "Press Argentina Satelital S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **ESTANCIA LOS PUELCHES S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/03/2020 se reforma el artículo 8º del Estatuto Social: "Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios..." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **LOS REYES RESIDENCIA GERIÁTRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 04/09/2020, en función de las observaciones de la DPPJ se reforma el Artículo 2º del estatuto del social. "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del presente contrato." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **LEOAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gerencia y Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/10/2020: 1) se designan como Gerentes en forma indistinta a Angel Gabriel Sebastián Di Scala, CUIT 20-27130308-5, domic. Soler N° 3256, MdP y a Crescencio Jorge Di Scala, CUIT 20-17981537-1, domic. Solís N° 3823, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Acha 830, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Cap. dentro del quintuplo. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2020 se aumenta el capital social de \$5.010.007 a la suma de \$23.283.352. No es necesario reformar ningún Art. del estatuto atento que el aumento de capital se encuentra dentro del quintuplo. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **DELSE ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Reforma de Objeto Social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/09/2020 se amplía el objeto social incorporando las actividades Atención Médica y Financieras, para ello se reforma el Artículo 3° del Estatuto Social. "Artículo Tercero: ... B) Atención médica: La atención a la salud, supeditando el ejercicio de cada una de ellas a las normas legales y reglamentarias en vigor. - Todas las prestaciones: médico, asistenciales, emergencias médicas contenidas en el Nomenclador Nacional Pertinente y todas aquellas que se incorporen en el futuro al mismo. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público." Ignacio Pereda, Contador Público.

### **ANDALE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura 228 del 07/10/2020, se reformó el Estatuto.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 29 del 6/10/2020, reformaron el Artículo Noveno: "Artículo Noveno: Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto.- La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial conforme lo dispuesto por el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir; transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicialmente. Cada Director deberá depositar la suma de pesos cinco mil en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, en dinero en efectivo o en títulos públicos y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión." María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

### **MÉTRICO CROWFUNDING INMOBILIARIO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Vivas, 23/04/90, DNI 35.399.576, 3 N° 347 4° B La Plata y Mauro Di Tommaso, 31/08/90, DNI 35.610.043, 19 N° 1405 La Plata; argentinos, contadores, solteros. 2) Inst. Púb. 02/10/20. 3) Métrico Crowdfunding Inmobiliario S.A. 4) 10 N° 84 Piso 1 Ciudad de La Plata. 5) A) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, ampliación, reparación, montaje y equipamiento de obras; B) Alquiler de equipos: grúas, camiones, camionetas, equipos viales, y todo otro equipos, con chofer y/o operador o sin él; C) Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial: Compra, venta, industrialización, fabricación, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización a través de la informática y redes virtuales y por cualquier medio de difusión; D) Servicios: Consultoría en todas las áreas de la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas. Integración de productos de terceros; E) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal; F) Mandataria, Representaciones: ejercicio de mandatos y representaciones, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios; G) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, avícolas cría de ganado de todo tipo y especie; H) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios; I) Transportes: el transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de: mercaderías, bienes, productos y residuos, combustibles líquidos o sólidos, equipos, maquinarias, en el país o en el exterior; J) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; K) Financiera: no realizará las operaciones de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Directorio 1/5 tit, igual o menor sup. 3 ejerc. Pres.: Franco Vivas, Dir Sup: Mauro Di Tommaso, Fisc.: s/Síndico. 9) Presidente. 10) 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **DON DAMIAN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/07/2020 se resolvió aumentar el Capital social a \$5.856.000.- y Reformar el Artículo 4°

del Estatuto social; aprobar el Texto Ordenado del Estatuto social; y designar Presidente: Diego Rafael Lombardo y Director suplente: María Josefina Lombardo. Lorenzo Vallerga, Abogado.

**AGROSERVICIOS FER-MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/07/2020 se aumento el capital social a \$3.570.000 y se reformó el Artículo 5° del Estatuto social. Lorenzo Vallerga, Abogado.

**CANNING PROPIEDADES LS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 22/09/20 se constituyó la entidad denominada "Canning Propiedades LS Group S.R.L.", con domicilio en Pedro Dreyer 3539 Lote 87 Barrio El Rodal Loc. El Jagüel Pdo. E. Echeverría Pcia. Bs. As. Integrantes: Víctor Luis Calabrese, argentino, nacido el 06 de septiembre de 1959, de estado civil viudo en primeras nupcias de Liliana Lucía Santiago, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.402.231, CUIT 20-13402231-1, con domicilio en la calle Pedro Creyera 3539, Unidad Funcional 87, Barrio El Rodal, de la Localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Sabrina Gabriela Zapico, argentina, nacida el 04 de septiembre de 1982, de estado civil soltera hija de Claudio Zapico y Gabriela Albornoz, de profesión psicóloga, titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.779.319, C.U.I.L. 27-29779319-0, con domicilio en la calle Sargento Cabral 4581, Lote 48, Barrio El Sosiego de la Localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de la ingeniería o arquitectura; A sí mismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también de toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta de operaciones inmobiliaria de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Propias o de terceros. Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Organizar e implementar sistemas de multipropiedad, mercados, supermercados, parques industriales, fondos de comercio agrícolas-ganaderos, cabañas, hoteles, apart-hoteles, consorcios edilicios y/o toda otra forma de planeamientos, habitacionales o comerciales recurriendo a toda forma contractual, título o modo no prohibida por la legislación. Emprendimientos inmobiliarios para uso residencial o comercial, clubes de campo, country o barrios cerrados, loteos abiertos y cualquier otra forma de división de la tierra que autoricen las leyes y que seleccione la sociedad. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas, departamentos y todo tipo de obras. Compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación, exportación y traslado por cualquier medio de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción. Mandatos y Representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 100 acciones de \$1000 valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Designación de órgano de administración: Gerentes: Víctor Luis Calabrese y Sabrina Gabriela Zapico, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

**DEPÓSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 25 del 6/12/19. Se acepta la renuncia del socio gerente Mariano Moreiro y se designa Gerente: Graciela Noemi Brunetto. Mariana De Luca, Contadora.

**JAJOES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 233 Folio 856, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: cónyuges en primeras nupcias Dora Lidia Schunk, argentina, nacida el 30 de enero de 1955, con documento nacional de identidad 11.749.568, CUIT 27-11749568-5, de profesión comerciante, y Antonio Tortorici, argentino, nacido el 10 de enero de 1955, con documento nacional de identidad 11.401.975, CUIT 20-11401975-6, de profesión comerciante, domiciliados en la calle Soler 200, Lote 113, Barrio Adrogué Chico, Pdo Alte. Brown, Pcia de

Bs. As. 2) Fecha: 05/10/2020. 3) Razón Social: "Jajoes S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de Propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). d) Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la ley 21.526. Y e) Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por el señor Antonio Tortorici como Director Titular, y la señora Dora Lidia Schunk como Directora Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Antonio Tortorici. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades Número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal y Sede Social en calle Soler 200 Lote 113 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora Pública.

### **COMING AROUND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 30/09/2020 las siguientes personas Juan Antonio Gaete argentino, nacido el 22/11/1979, DNI 27.777.274, comerciante, soltero, domiciliado en Las Heras 939, Brandsen, Pcia. Buenos Aires; Lucila Lorianne Paineira, nacida el 24/05/1984, DNI 30.937.074, comerciante, soltera, domiciliada en Pierres 675 Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Celebraron el Contrato Social de Coming Around S.R.L. Domicilio Social: Pierres 675, Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: como Importador/Exportador de a) materiales textiles, todas formas de presentación actuales y futuras b) prendas de vestir, deportivas, calzado, marroquinería de todo tipo, c) artículos, instrumentos, máquinas, accesorios para ferretería, bazar d) repuestos para máquinas, motos, bicicletas, derivados y accesorios. e) artículos para librería, cotillón, juguetería, juegos de jardín y de plaza, sus repuestos y accesorios. f) Explotación de comercios: venta por mayor y/o por menor de indumentaria, calzado, deportivo, accesorios. Telas, fibras, lanas, sintéticos, plásticos, o en todo tipo de material. Artículos de ferretería, repuestos todo tipo. Artículos de bazar, blanco y mantelería, cotillón, juguetería, juegos de jardín, plazas. g) Fabricación: prendas de vestir, deportivas, calzado, sus accesorios h) Transporte, distribución y comercialización de artículos i) Importación/Exportación materias primas, productos, sub-productos, maquinarias, que permitan cumplir con el objeto social. j) franquiciar su marca y/o contratar marcas de terceros para sí. k) Comprar, vender, alquilar, construir inmuebles de todo tipo para uso propio y/o alquilarlos l) Compra, venta y/o alquiler de vehículos, inmuebles, maquinarias de todo tipo que permita el desarrollo de las actividades. m) realizar promoción, organización, desarrollo, servicio de courier, mensajería, depósito nacional y fiscal, zona franca y contratación de fletes terrestres, aéreos, marítimos y/o chatero de bueques, aeronaves, reserva de bodegas, contenedores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Capital Social: \$200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La administración; estará a cargo de uno o más de los socios en forma indistinta, alternada o conjunta, con el carácter de Socio-Gerente, durará en el cargo el tiempo que dure la sociedad. Administración: Socio Gerente Juan Antonio Gaete y Lucila Lorianne Paineira. Fecha de Cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre. Miriam B. Aschiero, Contadora Pública.

### **ELANCHOVE AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificador: en escritura pública N° 91 del 13/8/2020, se constituyó Elanchove Agropecuaria S.R.L. Nicolas Duba, Notario Titular del Registro Ocho de Azul. Nicolas Duba, Escribano.

### **LABORATORIO AZUL DIAGNÓSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de autoridades. Con Acta de Asamblea Ordinaria 32 del 22/05/2020, se Designarán Presidente Sr.

Alfredo Horacio Martínez, CUIT 20-05391955-4, domicilio Alvear 2152, Azul, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Sr. Ramón Pedro Nosedá, CUIT: 23-05387917-9, Domicilio Brasil 366, Azul, Pcia. Bs. As. Directoras Suplentes: Sra. Nora Beatriz Gader, CUIT: 23-05814623-4, domicilio Brasil 366, Azul Pcia. Bs. As. y Sra. Analia Carola Lett, CUIL 27-06513123-6, domicilio Alvear 2152, Azul, Bs. As. Firmado: Paula Nosedá. Abogada T° 6° 28 CAA. Apoderada.

**EMME Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 28/09/2018 se designa Presidente Daniel Oscar Gil, DNI 10.807.538, casado, domicilio real O'Higgins 1575, piso 3 A, CABA. Director suplente José Eduardo Sanchez, DNI 16.732.403, divorciado con domicilio real en Williams 1875, Barrio Las Palmas, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Bs. As., ambos argentinos constituyeron domicilio especial Hipólito Yrigoyen 8616 Lomas de Zamora prov. de Bs. As. Magdalena M. Gonzalez, Escribana.

**IDEAS VERDES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta N° 13 del libro Actas de Asambleas de fecha 16 de marzo de 2020, el Directorio de la sociedad quedó constituido por: Director titular: Hernán Francisco Desia (Presidente), Director suplente: Claudia Elisabet Vidal. Soc. no comp. Dr. Gustavo A. Michellod, Abogado.

**CYCLESEG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio. 1) Reunión de socios: 17/6/20. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

**CONSCARP S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 11/06/2020 renuncia Arias Adriana Vanesa como Presidente y Luque Verónica Natalia como Directora suplente. Se designa Presidente Arias Roberto Carlos; Directora Suplente Velázquez Silvia Noemí. Guillermo E. Kentros, Abogado.

**CHJ MOTORES Y ACCIONAMIENTOS S.R.L**

POR 1 DÍA - 1) Bertoni Herman nac. 26/11/1975, DNI 25020972, arg, cas. 1ras nupc. c/Bermejo Marcela Soledad, comer. CUIT 20-25020972-0, domic. Riobamba 430, Temp. Pdo. L. de Zamora, Prov. Bs. As.; y Bermejo Marcela Soledad, nac. 5/06/1974, DNI 23.960.411, arg, cas. 1ras. nupc. Bertoni Herman, Licenc. Admins. CUIT 27-23960411-6, domic. Amenedo 499 Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Prov. Bs. As. 2) Inst. Púb. 22/09/2020, c/firma cert Escb. Viviana Nazmi Mateo, Reg. 32 (63). 3) CHJ Motores y Accionamientos S.R.L. 4) Sede, Riobamba 430 Ldad. Temperley, Pdo. L. de Zamora. Prov. Bs. As. 5) Obj. Social: Dedicarse por cta propia de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranj. a las siguientes activid. Objeto Social: I) Comercial cpra, vta permuta, fabric. Import. y export., represent, distrib., mandato y/o consig. Industrializ., marketin y diseño, servic. de reparac. de aparatos, acces., equipos y herram. comprendidas en la industria de productos eléctricos y electromecánicos, sus derivados, participando en licitac. Púb. y/o privadas, en el país o en el extranj., mediante particip. directa, indirecta y/o asoc./ terceros; inscrip. cpra y vta de patente de invención; II) Constructora: Ejecución de proyectos, direc. administ. y realiz. de obras de cualquier naturaleza incluyendo e/otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y todo tipo de edificios, barrios, caminos, paviment., urbaniz. mensuras, obras de ingeniería y arquitectura de carácter púb. o privado. III) Cpra y vta de maquinaria y materiales de construc.: La adquis. vta., export., import. leasing y consig. maquinarias, equipos, herram. y materiales de construcción de aplicación en el ámbito de los que forman el obj. soc detallado en I). IV) Inmob. Adq arrendar o admon. bienes raíces para su vta., uso, locación, hipot. o transf., realizar loteos o fracc. de inmuebles urbanos o rurales, incluso y todas las operac. comprendidas en las leyes y reglam. sobre Prop. Horizontal. V) Financ.: La realiz. c/dinero propio de toda clase de operac. com. financ y de créd. necesarias p/el cumpl. d/fines anteriormente determinadas c/exclusión de las operac. comprendidas en la Ley de Ent. Financ. (T.O.) o las que requieran el concurso del ahorro público. Otorg. de prést. c/garantía real o/s ella, a partic. o a soc. const. o a constituirse, p/la financ. de operac. y negocios realiz. o a realizarse, cpra y vta de títulos, acciones, papeles de créd. debentures y otros valores mobiliarios, constit. Extinción y transf. o ces. de prendas, créditos hipot. en los términos Ley 24.441, o cualquier otro derecho real, inversiones de cap. en bienes muebles, inmuebles y títulos y valores mobiliarios, inclus. la prop. intelectual. VI) Leasing: Celebrar contratos de leasing en cualq. de sus formas de conformidad c/Ley 24.441. VII) Mantenimiento Inst., mantenimiento, repar. y/o serv. a industriales y partic. de maquinaria y equipos eléct., en esp. ascensores y cableados de t/tipo. A tal fin la soc. tiene plena capacidad. jurídica, p/adq. derechos, contraer obligac. y ejercer los actos que no sean prohibidos p/las leyes p/este estatuto. VIII) Activid. Agrícolas-Ganaderas: a) Explot. establec. ganaderos p/ la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, caprino, equino, p/la produc. de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícola, avícola y forestal. b) Acopio, cpra y vta de semillas, cereales y oleaginosas. c) Explotación de todas las activid. agrícolas en gral tanto en establec. de prop. de la soc. c/de terceros, realizando t/ las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedic. esp. en la explot. integral de la activ. forestal, tmb a través de establec. frutícolas y cultivos forestales. d) Realizar el ciclo integral de siembra y produc. e) Dedicarse p/cta propia o ajena o asociarse, p/las activid. relac. c/los siguientes rubros: Operac. agrícolas ganaderas comprendiendo todas las clases de activid. agropecuarias, explot. de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad juríd. p/ adq. derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde su inscp. regist. 7) Capital: \$100.000 en 10.000 cuotas. 8) Como Soc. Gerentes ambos socios Bertoni Herman y Bermejo Marcela Soledad. 9) La Fisc. de la Soc. será ejec. por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto p/Art. 55 Ley 19.550, p/término indeterminado. adm. 10) Cierre de ejercicio 31/12 de c/año. Viviana Nazmi Mateo, Notaria.



# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## VIAJES LY.Y.YO TURISMO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2020. 1.- Lidia Noemi Andrada, 30/01/1959, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Turístico de Pasajeros, Piñeiro N° 650, piso San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.853.807, CUIL/CUIT/CDI N° 27-12853807-6, Claudio Ricardo Figueroa, 29/11/1965, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Productos de Almacén y Dietética, Piñeiro N° 650, piso San Andrés de Giles, San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.230.176, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17230176-3. 2.- "Viajes LY.y.Yo Turismo S.A.S.". 3.- Pineyro N° 650, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lidia Noemi Andrada con domicilio especial en Pineyro N° 650, CPA 6720, San Andrés de Giles, Partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina., Administrador Suplente: Claudio Ricardo Figueroa, con domicilio especial en Pineyro N° 650, CPA 6720, San Andrés de Giles, partido de San Andrés de Giles, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## SAN VICENTE CENTRAL RESTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/09/2020. 1. Pablo Rinaldi, 14/10/1978, Casado/a, Argentina, Portales web, Capdevilla N° 1002, San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.942.701, CUIL/CUIT/CDI N° 23269427019. 2. "San Vicente Central Resto S.A.S.". 3. 9 de Julio N° 127, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Rinaldi con domicilio especial en 9 de Julio N° 127, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Belén Naumiec, con domicilio especial en 9 de Julio N° 127, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica